



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Violencia sexual relacionada con los conflictos

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2021, se preparó de conformidad con la resolución [2467 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo me solicitó que le presentara informes anuales sobre la aplicación de las resoluciones [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#), [2106 \(2013\)](#) y [2467 \(2019\)](#) y que recomendara medidas estratégicas.

2. En 2021, el hecho de que se siguiera recurriendo a medios militares en vez de diplomáticos y políticos provocó desplazamientos de considerables proporciones, que expusieron a los civiles a un nivel mucho mayor de violencia sexual. Entre otros factores que también agravaron la violencia sexual generalizada y sistemática relacionada con los conflictos, incluso en medio de una pandemia, cabe citar la creciente desigualdad, la mayor militarización, la reducción del espacio cívico y la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras. Otra novedad preocupante fue la serie de golpes de Estado que afectó a varios países incluidos en el presente informe. Los grupos terroristas y las redes delictivas transnacionales siguieron desestabilizando algunos de los contextos más frágiles, empleando, entre otras, la violencia sexual como táctica. En algunas situaciones, en el discurso público, incluso en las plataformas digitales, fueron patentes el discurso de odio y la incitación a la violencia por razón de género. Las mujeres que trabajan en la consolidación de la paz y defienden los derechos humanos fueron muchas veces un blanco específico de la violencia sexual y el acoso como forma de represalia con el fin de excluirlas de la vida pública. También fueron objeto de represalias e intimidación los activistas y las personas que trabajan para visibilizar la difícil situación de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos, defender sus derechos y ayudarlos a que accedan a la justicia y a los servicios. La violencia sexual obstaculizó aún más las actividades de subsistencia de las mujeres, en contextos en que las perturbaciones económicas y la pobreza se vieron agravadas por los conflictos prolongados y las restricciones impuestas con la pandemia. Estas tendencias surgieron en un momento en que la crisis mundial de salud pública derivada de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ya había reducido el acceso humanitario y hecho que los recursos destinados a los servicios vitales de atención ante la violencia de género se asignaran a otros fines, lo que había afectado muchísimo a las supervivientes, en particular las mujeres y las niñas desplazadas. El gasto militar superó la inversión en atención



sanitaria relacionada con la pandemia en ciertos países que se encontraban en una situación de fragilidad o conflicto (véase [S/2021/827](#)).

3. La intersección de las crisis humanitaria, política y de seguridad exacerbó las causas originarias de la violencia sexual relacionada con los conflictos, como la militarización, la proliferación de armas, la impunidad, el colapso institucional, la desigualdad estructural de género y las normas sociales nocivas. La protección es la base de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en los procesos políticos, sociales y económicos, que a su vez es fundamental para poner fin a la violencia sexual relacionada con los conflictos y evitar que se repita. De hecho, las mujeres y las niñas tienen que poder participar sin riesgo alguno en todos los procesos en los que se tomen decisiones relativas a la paz y la seguridad, como sugerí en la propuesta que hice en Nuestra Agenda Común ([A/75/982](#)) de formular una nueva agenda de paz, en la que también se piden más inversiones en prevención.

4. En el presente informe, por “violencia sexual relacionada con los conflictos” se entiende la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable que se perpetran contra mujeres, hombres, niñas o niños y que tienen una vinculación directa o indirecta con el conflicto. Ese vínculo puede evidenciarse en el perfil del agresor, que por lo general pertenece a un grupo armado estatal o no estatal, incluidos los que las Naciones Unidas han designado grupos terroristas; el perfil de la víctima, que con frecuencia pertenece o se cree que pertenece a una minoría política, étnica o religiosa perseguida, o a quien se agrede por su orientación sexual o identidad de género real o aparente; un clima de impunidad, que generalmente está relacionado con el colapso del Estado; las consecuencias transfronterizas, como el desplazamiento o la trata; o el incumplimiento de las disposiciones de un acuerdo de alto el fuego. El término también abarca la trata de personas con fines de violencia o explotación sexuales en situaciones de conflicto.

5. Si bien son muchas las comunidades afectadas por la amenaza, la existencia o el legado de la violencia sexual relacionada con los conflictos, el presente informe se centra en los países sobre los cuales se dispone de información verificada por las Naciones Unidas. Debe leerse junto con mis 12 informes anteriores, que han ido dando justificación para incluir a 49 partes en una lista (véase el anexo). La mayoría de esas partes son agentes no estatales, varios de los cuales han sido designados grupos terroristas según la lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados. Las fuerzas militares y de policía nacionales que figuran en la lista tienen la obligación de contraer compromisos y adoptar planes de acción específicos con plazos precisos para subsanar las violaciones y tienen prohibido participar en operaciones de paz de las Naciones Unidas. Para que se suprima de la lista, es fundamental que cumplan efectivamente los compromisos, en particular el cese de las violaciones. También se exige a los grupos armados no estatales que pongan en práctica planes de acción para prevenir la violencia sexual y hacerle frente de conformidad con el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

6. Gracias a la presencia de asesores de protección de las mujeres, que se encargan de convocar los arreglos de vigilancia, análisis y notificación de casos de violencia sexual relacionada con los conflictos sobre el terreno, se ha podido obtener información más oportuna, precisa y fiable y superar así la escasez de datos que suele utilizarse de pretexto para la inacción. Para ampliar la base empírica se necesitan recursos y una determinación política sostenidos. Hasta la fecha, el Consejo de

Seguridad ha pedido que se emplearan asesores de protección de las mujeres cuando autorizó o renovó el mandato de nueve operaciones de paz. En total, cuatro misiones de mantenimiento de la paz cuyo mandato tiene que ver con la violencia sexual relacionada con los conflictos han establecido arreglos de vigilancia e incorporado en su marco de protección indicadores de alerta temprana de ese tipo de violencia. También han establecido esos arreglos cuatro misiones políticas especiales. Aunque destinar asesores de protección de las mujeres a tiempo es una prioridad que goza de amplio respaldo, el nivel de recursos humanos y presupuestarios no es proporcional aún a la magnitud del problema. Además, el Consejo de Seguridad solicitó, en su resolución [2467 \(2019\)](#), que se envíe a estos asesores a las oficinas de los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios que trabajan en situaciones preocupantes. También está previsto que se envíe a estos asesores a los centros regionales de las Naciones Unidas donde lo exija la dinámica transfronteriza. En noviembre, el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad se reunió con mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y cuatro asesores superiores de protección de las mujeres a fin de analizar estrategias para promover la implementación del mandato. En esta reunión, las Naciones Unidas recomendaron, entre otras medidas, que se integraran esos puestos en los presupuestos anuales de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, especialmente en los procesos de transición, en consonancia con la resolución [2594 \(2021\)](#) del Consejo, y que se celebrara una reunión anual del Grupo Oficioso de Expertos centrada en la violencia sexual relacionada con los conflictos (véase [S/2021/1012](#)). Además, se convocó en noviembre un retiro estratégico de asesores de protección de las mujeres, del que surgió una nueva comunidad de práctica para fortalecer la capacidad y el intercambio de información.

7. A fin de promover la coordinación eficaz, la red Acción de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos aúna las iniciativas de 21 entidades del sistema de las Naciones Unidas con el objetivo de prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos, atender las necesidades de los supervivientes y aumentar la rendición de cuentas. Es el foro principal mediante el cual mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos promueve la cooperación y la coherencia entre los agentes pertinentes, de acuerdo con el principio “Unidos en la Acción”. También presta apoyo estratégico a los países a través del fondo fiduciario multipartito para la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los programas que financia este fondo promueven el enfoque centrado en los supervivientes que se describe en la resolución [2467 \(2019\)](#) del Consejo. Entre 2009 y 2021, se financiaron 53 proyectos en 17 países afectados por distintos conflictos, así como varias iniciativas regionales y mundiales. En 2021, la red facilitó fondos para contratar proveedores de servicios que respondieran a la violencia sexual y de género en el Iraq, Jordania y el Líbano a fin de resolver dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19. También empezó a desarrollar un marco de prevención para guiar la labor a nivel de todo el sistema. Además, puso en marcha una evaluación de los arreglos de vigilancia, análisis y notificación que pidió el Consejo de Seguridad en su resolución [1960 \(2010\)](#) con el objetivo de consolidar la reunión y el análisis de datos para activar la alerta temprana y ayudar a fundamentar la programación centrada en los supervivientes. En septiembre de 2021, organizó una mesa redonda de donantes a la que asistieron más de 20 Estados Miembros y en la que se pidió financiación previsible y sostenida. Para 2026, aspira a recaudar 100 millones de dólares destinados al fondo fiduciario multipartito.

8. En 2021, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, conforme al mandato que se le confirió en la resolución [1888 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad, siguió ayudando a las autoridades nacionales a fortalecer las instituciones del estado de derecho para aumentar la rendición de

cuentas por los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos. Desde que se creó, ha trabajado en 14 entornos afectados por distintos conflictos, dando seguimiento a los compromisos políticos de alto nivel de mi Representante Especial y con el consentimiento de los Estados afectados. Pese a las dificultades ocasionadas por la pandemia, siguió logrando avances en varios entornos. En la República Centroafricana, en colaboración con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), finalizó un informe diagnóstico sobre la respuesta judicial a la violencia sexual relacionada con el conflicto en el que se especifican los problemas que siguen teniendo las fuerzas del orden, los tribunales nacionales y el Tribunal Penal Especial para investigar y enjuiciar estos delitos; el informe fue aprobado por las autoridades y será la base de una hoja de ruta nacional sobre la lucha contra la impunidad. En la República Democrática del Congo, llevó adelante una misión técnica centrada en la reparación a las víctimas en apoyo de las iniciativas de las autoridades por promover legislación conexas. También se valió de un experto para evaluar los casos penales pendientes y las enseñanzas extraídas del juicio de Ntabo Ntaberi Sheka con representantes militares, judiciales y de la sociedad civil, así como con asociados de las Naciones Unidas. Además, el Equipo y el componente de policía de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) dieron apoyo a la Policía Nacional Congoleña para que aplicara su plan de acción de lucha contra la violencia sexual y creara una oficina encargada de las cuestiones de género en diez comisarías de policía de las provincias del este. Tras el golpe de Estado que tuvo lugar en Guinea en septiembre de 2021, el Equipo siguió abogando por la rendición de cuentas en relación con los sucesos del 28 de septiembre de 2009, en concreto por que se agilizaran los juicios, se exigieran cuentas a los autores y se hiciera justicia por las víctimas y se les ofreciera reparación. En el Iraq, trabajó con distintos asociados para ayudar a ultimar la Ley de Apoyo a las Supervivientes Yazidíes (2021) y sus reglamentos asegurándose de que se adoptara un criterio más inclusivo. En Malí, organizó un taller centrado en la rendición de cuentas por las violaciones presuntamente cometidas por grupos armados, entre ellos grupos terroristas, durante el conflicto de 2012-2013, que reunió a jueces, altas autoridades judiciales y políticas y organizaciones de la sociedad civil que representaban a las víctimas; gracias a él, las autoridades judiciales nacionales dieron prioridad a tres casos que representan a más de 140 víctimas. En Sudán del Sur, el Equipo y las Naciones Unidas facilitaron la finalización de un plan de acción para las fuerzas armadas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con el Conflicto, lo que contribuyó a las iniciativas del Gobierno por emprender reformas institucionales y mejorar la conducta de las fuerzas armadas. Asimismo, el Equipo, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el mundo académico, coorganizó un curso titulado “Dimensiones de género y derechos de las mujeres en el terrorismo”.

9. Consciente de que los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos que cometen las partes en conflicto se diferencian de la explotación y los abusos sexuales que sigue cometiendo el personal de las Naciones Unidas en entornos operacionales complejos, reitero mi empeño en mejorar la forma en que la Organización previene esas conductas y responde a ellas. En mi informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/76/702) presenté información sobre las actividades encaminadas a fortalecer la respuesta de todo el sistema y velar por la plena aplicación de la política de tolerancia cero.

II. La violencia sexual como táctica de guerra y terrorismo: patrones, tendencias y nuevas preocupaciones

10. La violencia sexual siguió empleándose como táctica de guerra, tortura y terrorismo, con el telón de fondo de las crisis políticas y de seguridad que se recrudecieron por las tendencias de la militarización y la proliferación de armas. La población civil se vio desproporcionadamente afectada en los entornos donde los agentes llevaron a cabo intervenciones militares a expensas de los procesos políticos, lo que redujo de manera notable el espacio de actuación del personal humanitario y los observadores de derechos humanos. Tras los cambios inconstitucionales de poder que se dieron en el Afganistán, Burkina Faso, Guinea, Malí, Myanmar y el Sudán hubo una inseguridad generalizada, perturbaciones económicas y violaciones de los derechos humanos, en particular el uso de la violencia sexual antes, durante y después de esos hechos para someter y humillar a los grupos opositores y las comunidades rivales. En algunos entornos, los agentes que tomaron el poder habían estado implicados en patrones documentados de violencia sexual relacionada con el conflicto durante varios años, como los talibanes en el Afganistán y el Tatmadaw en Myanmar. La reducción del espacio cívico y las amenazas misóginas fueron dos tendencias preocupantes que se observaron en el Afganistán, Libia, Myanmar, el Sudán y el Yemen, donde se perpetró violencia sexual contra activistas de la política, por ejemplo cuando participaban en manifestaciones. En Myanmar se denunció un aumento del sexismo en línea, incluso amenazas de violencia sexual, hacia mujeres que participaban en la vida política. En Etiopía se emplearon el discurso de odio y la incitación a la violencia por razón de género, así como diversas formas de violencia sexual, contra las mujeres por su vinculación real o supuesta a las partes en el conflicto. Además, los proveedores de servicios fueron objeto de amenazas y agresiones, lo que hizo que se cerraran servicios esenciales para las víctimas de la violencia sexual, como la atención de emergencia posviolación y la atención de la salud sexual y reproductiva. El conflicto y la crisis política agravaron los obstáculos que desde hace tiempo dificultan las denuncias y el acceso a los servicios, como el estigma, el miedo a las represalias y la debilidad de las instituciones del estado de derecho, y que ya venía exacerbando la pandemia en curso (véase [S/2021/312](#)). En todo el mundo, pese a las crecientes limitaciones, los supervivientes y los proveedores de servicios pudieron seguir denunciando los delitos de violencia sexual. El presente informe se limita a los incidentes de violencia sexual relacionada con los conflictos que verificaron las Naciones Unidas. Si bien transmite la gravedad y la brutalidad de los casos registrados, no pretende transmitir la escala ni la prevalencia absolutas de estos delitos.

11. La violencia sexual relacionada con los conflictos contribuyó a los desplazamientos internos y transfronterizos y erosionó las redes familiares, como se documentó en varios entornos, en los que se obligó a los integrantes de la familia a presenciar la violación. Con el colapso de las redes sociales de protección y la inseguridad imperante, los supervivientes que eran desplazados internos, refugiados y migrantes quedaron expuestos a más violencia en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y otros lugares. En ciertos contextos se destinaron recursos para financiar actividades militares, en detrimento de los servicios sanitarios y sociales. En Libia y el Yemen, las mujeres y las niñas migrantes y refugiadas en zonas afectadas por el conflicto, especialmente las que se encontraban en centros de detención, siguieron corriendo mayor riesgo de violencia sexual. En diversos contextos, las mujeres y las niñas sufrieron constantes agresiones y amenazas de violencia sexual mientras desarrollaban sus actividades de subsistencia. En la República Centroafricana, las mujeres y las niñas que se dedicaban a la agricultura o a la recogida de leña o que regresaban a su casa para recoger artículos de primera necesidad tras ser desplazadas fueron violadas y, en algunos casos, secuestradas y

retenidas por grupos armados. La violencia armada localizada también se intensificó a nivel subnacional en contextos como la República Democrática del Congo y Sudán del Sur. En el Sudán, de julio a octubre aumentaron los incidentes de violencia sexual denunciados que coincidían con la temporada agrícola, especialmente a lo largo de las rutas de trashumancia. Las dificultades económicas agravadas por la inestabilidad política y la desigualdad estructural de género aumentaron el riesgo de violencia sexual relacionada con el conflicto. En el Afganistán, la pérdida de los medios de vida, en muchos casos debido a la toma del poder por parte de los talibanes y la consiguiente inflación, hizo que muchos recurrieran a estrategias negativas para hacer frente a la situación y, según los informes, se vendió a mujeres y niñas o se las entregó en matrimonio, incluso a combatientes talibanes. En casi todos los entornos que abarca el presente informe, la violencia sexual impidió que las mujeres participaran en la vida social, política y económica, lo que pone de relieve la importancia de atajar las causas originarias de la violencia sexual en los intentos por promover la igualdad sustantiva en todas las esferas.

12. Hubo una tendencia discernible de violencia y explotación sexuales en el contexto de los secuestros y la trata de personas, en especial por parte de grupos que las Naciones Unidas han designado terroristas y que operan en entornos afectados por un conflicto donde la presencia del Estado y el estado de derecho siguen siendo débiles. Por ejemplo, las Naciones Unidas recibieron información de que en Cabo Delgado (Mozambique) había habido casos de secuestro de mujeres y niñas por parte de combatientes de grupos armados no estatales, así como de matrimonio forzado y violación. En otros entornos, las autoridades siguieron lidiando con el legado de los delitos de violencia sexual relacionada con el conflicto. En la cuenca del lago Chad se registró en 2021, en comparación con todos los años anteriores, el mayor número de desertiones individuales de grupos partidarios de Boko Haram y grupos escindidos, incluidos las mujeres, los niños y las niñas que habían sido secuestrados por esos grupos y pudieron salir, lo que pone de relieve la importancia del apoyo a la reintegración socioeconómica. En Malí y Burkina Faso, los grupos como Estado Islámico en el Gran Sáhara y Jama'at Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin han agravado los problemas locales y agudizado así los ciclos de violencia, que incluyen la violencia sexual relacionada con el conflicto. Del mismo modo, en el Iraq, las autoridades y la sociedad en su conjunto siguieron lidiando con el traumático legado de los crímenes perpetrados por Dáesh entre 2014 y 2017, y se observó una alarmante tendencia creciente de los suicidios en la comunidad yazidí, en especial las supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto. Además, en los entornos afectados por un conflicto, como el Iraq, Libia y la República Árabe Siria, se siguió deteniendo a mujeres y niños presuntamente vinculados a Dáesh. Se han exigido pocas cuentas por los delitos de violencia sexual que perpetraron miembros de grupos terroristas. En el séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (resolución [75/291](#) de la Asamblea General) se subrayaron los derechos de los supervivientes a la justicia y la reparación.

13. Los supervivientes siguieron demostrando su capacidad de acción y resiliencia, lo que pone de relieve la importancia de la protección en cuanto base para la participación política activa. En la República Centroafricana, participaron supervivientes en las consultas sobre el diálogo republicano en algunas prefecturas, incluso ocupándose de las actividades de extensión. En su mayoría, los supervivientes procedían, como hasta ahora, de comunidades marginadas desde el punto de vista socioeconómico, en particular de zonas remotas y rurales donde la autoridad del Estado es débil, y por lo general fueron blanco de agresión por su identidad étnica, religiosa o de género real o aparente. Se siguieron denunciando incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto contra hombres y niños en casi todos los entornos que abarca el presente informe, principalmente en entornos de detención.

Pese a las limitaciones en cuanto al acceso y la financiación, el personal humanitario siguió prestando apoyo en Malí, Nigeria, Somalia y Sudán del Sur, incluso a través de los centros de atención integral. En el período que abarca el informe, las Naciones Unidas visibilizaron una categoría de víctimas que suele ser invisible, gracias a un informe especial del Secretario General sobre las mujeres y las niñas que quedan embarazadas como resultado de la violencia sexual en los conflictos y los niños nacidos de esa violencia (S/2022/77). En él se ilustra toda la gama de corrosivas consecuencias políticas y socioeconómicas de la violencia sexual relacionada con los conflictos y se propone una plataforma de acción para aumentar el apoyo programático y corregir los déficits de protección y rendición de cuentas.

14. En casi todos los entornos que abarca el presente informe, lo más habitual fue que los delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos quedaran impunes, y la justicia siguió avanzando a un paso dolorosamente lento. Dos décadas después del secuestro y el abuso sexual de la periodista colombiana Jineth Bedoya, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una sentencia histórica en la que declaró al Estado responsable de varias violaciones de los derechos de la Sra. Bedoya. Asimismo, en Guatemala, cinco exmiembros del grupo paramilitar Patrullas de Autodefensa Civil fueron declarados culpables y condenados por los delitos de violencia sexual que cometieron en perjuicio de mujeres indígenas mayas achíes a principios de la década de 1980 (véase A/HRC/45/22). Un exfuncionario del Servicio de Inteligencia General sirio, Anwar R., fue condenado por el Tribunal Regional Superior de Coblenza (Alemania) por crímenes de lesa humanidad, incluidos distintos actos de violencia sexual, cometidos en 2011 y 2012. En el Iraq se logró un hito importantísimo para la justicia de transición en 2021 al aprobarse la Ley de Apoyo a las Supervivientes Yazidíes, en la que se determina que la política de violación y esclavitud sexual implementada por Dáesh contra las yazidíes y otros grupos constituye genocidio y crimen de lesa humanidad. En esa ley también se prevé que las víctimas de las atrocidades de Dáesh, entre ellas las supervivientes de delitos de violencia sexual, tengan acceso a una pensión, una parcela de tierra y educación, y se establece una cuota de empleo en el sector público en su favor, pero lamentablemente no se tratan los problemas a los que se enfrentan los niños nacidos de una violación relacionada con el conflicto. En cuanto al apoyo prestado a las autoridades nacionales para ajustar los marcos legislativos a las normas internacionales, mi Representante Especial publicó disposiciones modelo y orientaciones legislativas sobre la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos y firmó un marco de cooperación con la Unión Interparlamentaria.

15. En general, el grado en que las partes en conflicto cumplen las resoluciones y normas internacionales sobre la materia sigue siendo terriblemente bajo, a pesar del sólido marco establecido por el Consejo de Seguridad desde 2008. Más del 70 % de las partes que figuran en la lista del anexo del presente informe son reincidentes y han aparecido en la lista cinco años o más. En el caso de las partes que han asumido compromisos mediante comunicados conjuntos o unilaterales o marcos de cooperación, el grado de aplicación de esas medidas sigue siendo limitado. Así pues, tiene que haber más coherencia en la práctica para que, si se incluye a una parte en la lista, se la designe también y se le impongan medidas selectivas y graduales, a fin de lograr un cambio de comportamiento y crear espacio para dialogar sobre la protección. Mi Representante Especial siguió informando a los comités de sanciones pertinentes en 2021, en concreto a los comités relativos a la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia y el Yemen. Entre otras medidas, recomendó que se incluyera a personas y entidades en las listas específicamente por delitos de violencia sexual o que se mencionara de manera explícita la violencia sexual en los casos de las personas y entidades ya designadas por las Naciones Unidas por otros motivos, a fin de dejar bien clara la voluntad política. Fue alentador que el

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia haya incluido en su lista a Osama Al Kuni Ibrahim (LYi.029), director *de facto* del centro de detención de Al Nasr, ubicado en Zawiya, por violaciones que incluían la violencia sexual.

16. Resulta urgente que se actúe de concierto y se hagan inversiones para prevenir la violencia sexual en primera instancia y para atajar las causas estructurales y de fondo que perpetúan estos delitos. No se ha prestado la debida atención a la prevención en entornos de conflicto y posconflicto, y tampoco a la prevención de la escalada de la violencia sexual, la revictimización de los supervivientes y la transmisión transgeneracional del trauma. Pese a esas lagunas, está claro qué camino hay que seguir en lo que respecta a la prevención. Hay que concentrarse en las áreas que tengan grandes repercusiones, por ejemplo: entablar contactos políticos y diplomáticos, para hacer frente a este flagelo en el contexto de las negociaciones y los acuerdos de paz; incluir la violencia sexual como acto prohibido en las definiciones y los marcos de seguimiento de los acuerdos de alto el fuego; emplear indicadores de alerta temprana de la violencia sexual relacionada con los conflictos; frenar la circulación de armas pequeñas y armas ligeras; adoptar medidas de reforma del sector de la justicia y la seguridad que respondan a las cuestiones de género; dar más cabida a los supervivientes y las comunidades afectadas en las deliberaciones sobre políticas de seguridad; y ejercer la acción penal de manera coherente y eficaz como forma de disuasión. Lamentablemente, solo en uno de los acuerdos de alto el fuego alcanzados entre 2018 y 2020 (el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán) se incluyó la prohibición de la violencia sexual. Está cada vez más claro que se necesitan medidas políticas y operacionales específicas para fomentar un entorno de protección que impida que se perpetren actos de violencia sexual y permita la denuncia y la respuesta sin riesgo alguno. Esa labor también debe servir para que se brinden a los supervivientes y las personas a su cargo una reparación y una rehabilitación adecuadas como parte de estrategias más amplias de consolidación de la paz y desarrollo, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es no dejar a nadie atrás.

III. Violencia sexual en entornos afectados por un conflicto

Afganistán

17. A raíz del rápido aumento de la inseguridad que se produjo cuando los talibanes emprendieron su ofensiva militar y tomaron el poder el 15 de agosto de 2021, hubo desplazamientos masivos, se agudizaron las necesidades humanitarias y se restringió enormemente el espacio cívico. Pese a las declaraciones y garantías de las autoridades talibanas *de facto*, las noticias indican que las mujeres y las niñas fueron un blanco específico de la violencia de género sistemática y generalizada, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto, en medio de una fuerte presión por limitar su participación en la vida pública y política. No obstante, sigue siendo difícil obtener datos debido a la desigualdad estructural de género y al miedo a las represalias que genera el clima de impunidad imperante.

18. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán verificó cinco incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto que afectaron tanto a niñas como a niños. Estos incidentes se atribuyeron a miembros de los talibanes y las fuerzas de seguridad afganas. En junio, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán documentó preocupaciones por la violencia sexual relacionada con el conflicto, especialmente en las zonas controladas por los talibanes. Tras la toma del poder, las autoridades talibanas *de facto* ocuparon las oficinas de la Comisión y el personal no pudo continuar con sus funciones. En diciembre de 2021,

las autoridades talibanas *de facto* promulgaron un decreto por el que se prohibía el matrimonio forzado. Sin embargo, se han denunciado casos de mujeres y niñas vendidas o forzadas por fuerzas talibanas a contraer matrimonio y ser sus esclavas sexuales, incluido un caso en el que la hija de un exfuncionario del gobierno fue entregada a los talibanes a cambio de la seguridad del funcionario. Varias defensoras de los derechos humanos, periodistas y otras profesionales han sido blanco de actos de violencia, desde el secuestro hasta el asesinato; por ejemplo, en septiembre de 2021, una agente de policía embarazada de ocho meses fue torturada y asesinada en la provincia de Ghor. Distintos representantes de la sociedad civil afgana han subrayado sistemáticamente, poniendo en riesgo su propia integridad física, la creciente violencia contra las activistas y la marginación de las mujeres afganas en los debates sobre el futuro del país. Los servicios siguen estando muy limitados debido al miedo a las represalias y las restricciones a la circulación. Las Naciones Unidas siguieron recibiendo solicitudes en las que se pedía que se derivara a servicios de asistencia a supervivientes que supuestamente habían sido retenidas como rehenes, torturadas o violadas por las fuerzas talibanas. Quienes no han dejado de prestar servicios de protección, incluido el personal de los centros de acogida de mujeres, corren el riesgo de sufrir violencia y represalias. Prevalece la impunidad de los delitos de violencia sexual, ya que los tribunales especializados en el enjuiciamiento de casos de violencia contra las mujeres están cerrados. El hecho de que muchos casos se resuelvan mediante mecanismos de justicia oficiosos hace que se denuncien aún menos los casos de violencia.

Recomendación

19. Exhorto a las autoridades talibanas *de facto* a que tomen medidas para prevenir la violencia sexual y de género, en particular la violencia sexual relacionada con el conflicto, y responder a los casos que ocurran, y a que garanticen el acceso para vigilar los derechos humanos, la rendición de cuentas por parte de los agresores y la protección de las víctimas y los testigos. Insto a las autoridades e instituciones *de facto* a que se cercioren de que las defensoras de los derechos de las mujeres y los proveedores de servicios puedan llevar a cabo su labor efectivamente y sin correr riesgos.

República Centroafricana

20. En la República Centroafricana, la violencia sexual relacionada con el conflicto siguió siendo preocupante en lo que concierne a la protección, ya que las crisis política y humanitaria empeoraron tras las elecciones presidenciales y legislativas. Tras el ataque del 13 de enero de 2021 en Bangui, una alianza de grupos armados, la Coalición de Patriotas por el Cambio, pasó a controlar ciertas partes del país. Los enfrentamientos posteriores, incluidos los contraataques de las fuerzas armadas nacionales y otro personal de seguridad (véase [S/2021/867](#)), hicieron que aumentara marcadamente la violencia sexual perpetrada por todas las partes en el conflicto. La MINUSCA verificó casos de violencia sexual relacionada con el conflicto que afectaron a 379 mujeres y 327 niñas, el doble de los notificados el año anterior. Entre ellos se contaban 555 casos de violación o intento de violación, 17 de matrimonio forzado o intento de matrimonio forzado y 17 de esclavitud sexual. La MINUSCA también documentó 99 casos que habían ocurrido en años anteriores. En cuanto a los agresores, 149 casos se atribuyeron a la Coalición de Patriotas por el Cambio, 138 a Retorno, Reclamación y Rehabilitación, 79 al Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana y al Movimiento Patriótico por la República Centroafricana, 55 a la Unión por la Paz en la República Centroafricana, 30 a elementos antibalaka, 20 a ex-Seleka, 30 a elementos armados fulanis, 9 al Ejército de Resistencia del Señor y el resto a agresores armados desconocidos. En total, 24

casos se atribuyeron a las fuerzas armadas nacionales y de seguridad interior, y 25 a personal de seguridad de otro tipo.

21. Las mujeres y las niñas desplazadas internamente quedaron sumamente expuestas a la violencia sexual cuando buscaban alimentos o regresaban a su casa en contextos de inseguridad agravados por la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras. En las nuevas oleadas de desplazamientos se contaron 1,5 millones de personas, casi un tercio de la población del país. Las mujeres y las niñas desplazadas fueron agredidas por combatientes de grupos armados partidarios de la Coalición de Patriotas por el Cambio en las bases y los puestos de control y sus alrededores, a veces por múltiples agresores. En el oeste y el centro del país, la MINUSCA documentó numerosos casos de violación, por parte de combatientes de Retorno, Reclamación y Rehabilitación, entre otros, en incidentes que tuvieron lugar en las bases del grupo o en las proximidades de los puestos de control. En la prefectura de Bomú, ocupada por elementos de la Unión por la Paz en la República Centroafricana, partidaria de la Coalición de Patriotas por el Cambio, y del Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana, se documentó una violencia sexual generalizada relacionada con el conflicto. El comandante de grupo del Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana, Mahamat Salleh, estuvo directamente implicado en algunos casos. También se registraron incidentes atribuibles a personal de seguridad de otro tipo. En noviembre, varios de estos elementos violaron a una mujer y secuestraron a dos niñas, cuyos cadáveres se encontraron al parecer días después. Además, en algunas zonas limítrofes con el Chad y el Camerún las fuerzas armadas nacionales y el personal de seguridad de otro tipo llevaron a cabo operaciones conjuntas contra Retorno, Reclamación y Rehabilitación, con las que se dispersó a los combatientes y aumentó el riesgo de violencia sexual relacionada con el conflicto.

22. En septiembre de 2021, el Presidente de la República Centroafricana, Faustin Archange Touadéra, nombró a una Ministra Consejera para que actuara como su Asesora Especial sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto. Desde entonces, esa Ministra ha colaborado con las Naciones Unidas a fin de acelerar la aplicación del comunicado conjunto para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto. Después de que el Presidente anunció que comenzaría un diálogo republicano, la MINUSCA ayudó a los comités locales a integrar en su labor la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto y la respuesta a ella. En el marco del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación, los comités llevaron a cabo actividades de extensión, también en colaboración con las redes de supervivientes de las prefecturas de Uham-Pendé y Vakaga, lo que llevó a que se notificaran varios casos a la gendarmería. Las Naciones Unidas siguieron apoyando la labor del Tribunal Penal Especial, que abrió una investigación de la violencia sexual y de género. No obstante, los tribunales penales ordinarios dejaron de sesionar en febrero de 2020, en parte debido a la pandemia, por lo que los casos de violencia sexual pendientes siguen frenados. La Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación aún no está en pleno funcionamiento. Además, también se agredió a proveedores de servicios en medio de la escalada de la violencia. En octubre de 2021, un grupo de combatientes vinculados a la Coalición de Patriotas por el Cambio secuestró a personal de servicios médicos en la prefectura de Uham. En la contraofensiva, personal de seguridad de otro tipo ocupó centros de salud, así como los locales de una organización que presta apoyo psicosocial en Bambari. En la prefectura de Uham-Pendé, los agentes humanitarios siguieron sin poder acceder prácticamente a las zonas fronterizas, y los proveedores locales de servicios sanitarios informaron de una grave escasez de personal y suministros, en particular kits posviolación. Fueron las organizaciones internacionales las que siguieron prestando la gran mayoría de los servicios, incluso a través de equipos móviles; no obstante, la

asistencia sanitaria estuvo fuera del alcance de muchas víctimas, en particular las que se encontraban en zonas aisladas o inseguras.

Recomendación

23. Exhorto a todas las partes a que respeten su compromiso de poner fin a todas las formas de violencia sexual, previsto en el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana firmado en 2019, e insto a las autoridades a que en la implementación de la hoja de ruta conjunta para la paz y en las instituciones de la justicia de transición incluyan iniciativas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto. Insto al Gobierno a que garantice la participación plena y significativa de las organizaciones dirigidas por mujeres y de los supervivientes durante todo el diálogo republicano. Aplaudo que el Presidente haya nombrado una Asesora Especial sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto para promover la aplicación del comunicado conjunto.

Colombia

24. Transcurridos cinco años de su firma, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito por el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), sigue siendo un hito mundial en lo que respecta a la integración de las consideraciones de género en la solución de un conflicto. Sin embargo, las disposiciones específicas de género no se han aplicado a la par de las disposiciones generales, y aún hay problemas de seguridad y protección, entre ellos la violencia sexual relacionada con el conflicto. Además, los confinamientos impuestos para evitar la propagación de la COVID-19 hicieron que menguara la presencia del Estado, por lo que aumentaron las actividades de ciertos grupos armados en varias regiones. En abril de 2021, cuando estallaron las manifestaciones masivas se denunciaron asesinatos y violencia sexual por parte de la policía nacional. En 2021, la Unidad Nacional para las Víctimas registró 293 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto; de ellos, 238 fueron cometidos contra mujeres, 21 contra niñas, 18 contra hombres y 4 contra niños. De las víctimas, 12 se identificaban como lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, 81 eran afrocolombianas y 17 pertenecían a comunidades indígenas; además, 21 casos afectaron a personas con discapacidad. En 2021, las Naciones Unidas verificaron informes según los cuales al menos tres niñas habían sido víctimas de violencia sexual mientras estuvieron vinculadas a grupos armados. Se documentó un caso de esclavitud sexual, de una mujer que fue secuestrada y llevada al campamento de un grupo armado. También se perpetraron actos de violencia sexual relacionada con el conflicto contra excombatientes y familiares, entre los que se encontraban dos mujeres y tres niñas, según informaron las Naciones Unidas. Debido a los enfrentamientos entre grupos armados, los desplazamientos forzados aumentaron un 198 % desde 2020, según el panorama de las necesidades humanitarias. Al intentar acceder a la asistencia y la protección, los migrantes y los refugiados sufrieron discriminación y tuvieron miedo a las represalias, pese a que el Gobierno había promulgado el estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos, un instrumento histórico que tiene por fin regularizar la situación de los refugiados y los migrantes venezolanos en Colombia. De los 27 casos documentados por las Naciones Unidas, 8 fueron perpetrados contra ciudadanas venezolanas (6 mujeres y 2 niñas); los casos restantes afectaron a 10 niñas, 8 mujeres y 1 hombre de origen colombiano. En un caso, el agresor era miembro de un grupo disidente de las ex-FARC-EP.

25. En 2021, las restricciones impuestas a la movilidad a causa de la inseguridad siguieron limitando el acceso de los supervivientes a las redes de apoyo, la protección y la justicia. En la segunda mitad del año la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía

General ofrecieron espacios virtuales a tal fin. Según informó el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, los supervivientes que buscan justicia siguieron topándose con obstáculos estructurales, como el bajo nivel de condenas de los agresores, la escasa presencia institucional en las zonas rurales y las amenazas de los grupos armados a los supervivientes y las autoridades locales. Aunque se remitieron a la Fiscalía General 62 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, que afectaban principalmente a mujeres y niñas, los registros del poder judicial indican que en 2021 el porcentaje de condenas por estos delitos fue de poco más del 17 % del total de los casos. En el caso de la periodista Jineth Bedoya, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una sentencia histórica en octubre de 2021, dos décadas después de que se cometiera contra ella el delito de secuestro y violencia sexual. Además de declarar que el Estado era responsable por la violación de los derechos de la Sra. Bedoya a la integridad personal, la libertad, el honor y la dignidad, así como a la libertad de pensamiento y expresión, declaró que también era responsable por la violación del derecho al debido proceso, la protección judicial y la igualdad ante la ley, debido a la falta de la diligencia debida en la investigación. Entre otras medidas, ordenó que se investigara, juzgara y sancionara a los responsables, que se aplicara una política de protección de periodistas y que se creara un centro dedicado a la memoria de las mujeres víctimas del conflicto, en particular las periodistas. Tras haber recibido 11 denuncias de violencia sexual relacionada con el conflicto presentadas por organizaciones dirigidas por mujeres, la Jurisdicción Especial para la Paz siguió centrándose en estos delitos en sus casos más resonantes y reconoció patrones específicos de violencia sexual en su investigación del reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto armado. Asimismo, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación recibió denuncias que ilustraban los patrones de la violencia sexual, como la violencia reproductiva en el contexto del conflicto armado, concretamente el aborto forzado, dentro de los grupos armados, en particular las ex-FARC-EP. Para promover la igualdad de género y centrarse en la lucha contra la violencia de género en las fuerzas armadas, se definió un plan de trabajo conjunto entre el Ministerio de Defensa y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con el apoyo de las Naciones Unidas.

Recomendación

26. Reitero mi llamado a que se acelere la plena aplicación de las disposiciones del acuerdo de paz relacionadas con el género, así como del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. Exhorto a las autoridades nacionales a que apoyen el sistema de justicia transicional ahora que se prepara para dictar sus primeras sanciones propias y cumplir en todo la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como el plan de las fuerzas de seguridad para prevenir la violencia sexual relacionada con el conflicto y hacerle frente.

República Democrática del Congo

27. En el este de la República Democrática del Congo persistieron los problemas relacionados con la inseguridad y la falta de protección, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto. El Presidente de la República Democrática del Congo, Félix-Antoine Tshisekedi Tshilombo, declaró el estado de sitio en las provincias de Ituri y Kivu del Norte en mayo de 2021, en medio de la violencia generalizada, el desplazamiento masivo de la población y el uso sistemático de la violencia sexual por parte de grupos armados no estatales, así como de agentes estatales durante las operaciones militares. En 2021, la MONUSCO documentó 1.016 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto que afectaron a 544 mujeres, 459 niñas, 7 niños y 6 hombres. De ellos, 108 se habían producido en años anteriores. La mayoría (723)

se atribuyó a grupos armados no estatales y los 293 restantes, a agentes estatales: 238 a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, 48 a la Policía Nacional Congoleña y 7 a otros agentes estatales.

28. Los grupos armados siguieron utilizando la violencia sexual como táctica para controlar los recursos naturales y el territorio, y, en los secuestros y los asaltos en los poblados, también como forma de castigo colectivo por la presunta colaboración con otros grupos o con las fuerzas del Estado. Las distintas facciones de los Nyatura perpetraron la mayoría de los 380 casos denunciados en Kivu del Norte. Los casos de violencia sexual denunciados cometidos por la Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano-Janvier aumentaron notablemente, de 2 a 27, la mayoría contra niñas. Además, opera ahora en Kivu del Norte un nuevo grupo armado, la Unión de Patriotas para la Defensa de los Ciudadanos, dirigido por el autoproclamado “General” Maachano, que tras rendirse en 2020 rápidamente regresó a su bastión. Se denunció a este grupo por 17 casos, todos de violación en cautiverio como parte del matrimonio forzado o la esclavitud sexual. En Kivu del Sur, el control de las minas de oro ha sido un factor desestabilizante que ha provocado la matanza y la violación de civiles por parte de elementos de los Mai-Mai Raia Mutomboki, entre otros. En las provincias de Maniema y Tanganica, ciertos elementos de los Mai-Mai Malaika fueron responsables de 94 casos denunciados, incluso de violación en grupo. Además, debido a la inseguridad reinante en las zonas controladas por el grupo, a las Naciones Unidas les ha sido imposible verificar más de 250 denuncias de violencia sexual. En lo que respecta a las fuerzas nacionales de seguridad, la mayoría de los casos documentados perpetrados por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo se produjo en Ituri (106), donde se utilizó la violación en grupo para castigar a mujeres y niñas que presuntamente apoyaban al grupo Cooperativa para el Desarrollo del Congo. Los casos en los que estuvo implicada la Policía Nacional Congoleña se perpetraron en general en entornos de detención.

29. Se avanzó en la lucha contra la impunidad, aunque persistieron los problemas estructurales. En 2021, los tribunales militares condenaron a 118 miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, 28 de la Policía Nacional Congoleña y 10 de distintos grupos armados por casos de violencia sexual relacionada con el conflicto. Entre esos casos, el 21 de septiembre se condenó al comandante de los Mai-Mai Raia Mutomboki, Chance Mihonya Kolokolo, a reclusión perpetua por crímenes de lesa humanidad, incluidos el asesinato y la violación; el tribunal también lo condenó a pagar 358.000 dólares a las partes civiles, entre ellas 17 víctimas de violación. No obstante, aún no se han pagado las reparaciones concedidas. En algunos casos, los fiscales militares pusieron en libertad a otros presuntos autores de violencia sexual sin que mediara juicio. Un comandante de la facción de Bwira, “Poyo” Bauma, fue puesto en libertad poco después de ser detenido en noviembre durante una operación llevada a cabo en Goma por las fuerzas policiales. En octubre de 2021, cuando un combatiente de la facción de Bwira de Nduma Defensa del Congo-Renovado fue detenido en Kivu del Norte por presunto robo, la MONUSCO intervino para que se lo acusara de abusos contra los derechos humanos y facilitó información a tal fin. Además, se denunció que las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo estaban utilizando a la facción de Bwira de Nduma Defensa del Congo-Renovado como agente para luchar contra algunos grupos armados, entre ellos la Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano-Janvier, el Colectivo de Movimientos por el Cambio/Fuerzas de Defensa del Pueblo y las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (véase [S/2021/560](#)). Se agravaron los riesgos relacionados con la protección que corrían las víctimas y los testigos, sobre todo los que participaron en el juicio en el que se condenó al líder de una facción de Nduma Defensa del Congo, Ntabo Ntaberi Sheka, y las víctimas del líder de los Mai-Mai Raia Mutomboki, Kokodikoko, condenado en 2019. Todavía siguen vigentes las órdenes de detención de conocidos autores de actos

de violencia sexual relacionada con el conflicto, en particular las de Guidon Shimiray Mwissa, líder de una facción de Nduma Defensa del Congo-Renovado, desde 2019, y de Janvier Karairi Bwingo, “General” de la Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano, desde 2013.

30. Dadas la inseguridad y la escasa infraestructura de los establecimientos de salud, fue difícil acceder a la ayuda de emergencia dentro del plazo crucial de las 72 horas posteriores a la agresión sexual. Las restricciones impuestas a la circulación a causa de la pandemia de COVID-19 siguieron impidiendo que los supervivientes de la violencia sexual, en especial los que contrajeron el VIH, accedieran a los servicios necesarios. En octubre, mi Representante Especial visitó la República Democrática del Congo para participar en una mesa redonda organizada con los auspicios de la Fundación Denise Nyakeru Tshisekedi y en la que participaron también redes de supervivientes, cuyo objetivo fue el de adoptar un marco nacional de políticas de reparaciones por el cual, entre otras medidas, se creara un fondo nacional de reparaciones (véase [S/2021/987](#)).

Recomendación

31. Insto a las autoridades a que aceleren la aplicación de la adición de 2019 al comunicado conjunto para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto y a que redoblen los esfuerzos por exigir cuentas a los agresores, y también a que aprueben las leyes postergadas, incluida la de concesión de reparaciones a los supervivientes. Aplaudo que el Presidente haya puesto en marcha la campaña nacional de tolerancia cero para hacer frente a la violencia sexual y de género y pido que se haga cumplir en todo.

Iraq

32. En el período que abarca el informe, el entorno de seguridad fue inestable, a causa de los ataques esporádicos de distintas células de Dáesh. Los actos de violencia sexual relacionada con el conflicto cometidos por Dáesh entre 2014 y 2017 siguieron afectando negativamente a los supervivientes, mientras que, según se informa, miles de ellos siguen en cautiverio. Según la Dirección de Asuntos Yazidíes del Ministerio de Habices y Asuntos Religiosos del Gobierno Regional del Kurdistán, de los 6.417 yazidíes raptados se ha rescatado a 3.550 (1.206 mujeres, 1.049 niñas, 956 niños y 339 hombres) y 2.763 siguen desaparecidos (1.470 hombres y 1.293 mujeres). No obstante, esas cifras no incluyen otros grupos afectados, como los turcomanos. En 2021, las Naciones Unidas verificaron seis casos de violencia sexual relacionada con el conflicto perpetrados contra niñas que tenían entre 13 y 17 años en 2014, cuando fueron secuestradas y luego utilizadas como esclavas sexuales por elementos de Dáesh; todas regresaron de la República Árabe Siria al Iraq en el período sobre el que se informa. Sigue siendo un problema importante que no se denuncien los casos por miedo a las represalias, presión familiar y falta de confianza en las fuerzas del orden. El acceso al apoyo psicosocial y a la atención de la salud mental sigue siendo difícil, dado el escaso número de proveedores de servicios. Aunque los supervivientes han podido acceder a algunas ayudas, muchos siguen esperando tratamiento médico crítico, como cirugías, para tratar las lesiones sufridas en cautiverio.

33. El 23 de octubre, el Consejo de Ministros publicó instrucciones para orientar la aplicación de la histórica Ley de Apoyo a las Supervivientes Yazidíes, aprobada en marzo de 2021. La ley determina que los crímenes cometidos contra las comunidades yazidí, turcomana, cristiana y shabak constituyen crímenes de genocidio y de lesa humanidad y prevé la reparación, el resarcimiento y la rehabilitación para que las supervivientes se reintegren en la sociedad. No se aplica a otras mujeres y niñas que también fueron objeto de violencia sexual en forma de matrimonios forzados con

miembros de Dáesh, ni aborda la cuestión de los niños nacidos como consecuencia de una violación relacionada con el conflicto. Debido a los requisitos legales sobre los documentos de identificación, esos niños siguen corriendo el riesgo de ser apátridas, lo cual los expone a la trata de personas y al reclutamiento por parte de grupos terroristas (véase [S/2022/77](#)). En agosto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales creó la Dirección de Asuntos de los Supervivientes en la provincia de Nínive, porque estaba previsto que se recibieran solicitudes de reparación a principios de 2022. El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh siguió reuniendo, conservando y archivando pruebas de los crímenes cometidos por Dáesh, para lo cual, entre otros métodos, entrevistó a víctimas y testigos de delitos sexuales y de género, como la esclavitud sexual.

Recomendación

34. Me complace que se haya promulgado la Ley de Apoyo a las Supervivientes Yazidíes e insto al Gobierno a que se asegure de que se aplique en todo asignando los recursos presupuestarios suficientes y consultando con las supervivientes. Animo al Gobierno a que estudie la posibilidad de adoptar disposiciones similares en relación con los hijos de las supervivientes, en especial los nacidos de una violación relacionada con el conflicto. En consonancia con el comunicado conjunto de 2016 para prevenir la violencia sexual relacionada con el conflicto y hacerle frente, exhorto al Gobierno a que garantice la rendición de cuentas por los actos de violencia sexual relacionada con el conflicto y el acceso de los supervivientes a servicios multisectoriales sin correr riesgos.

Libia

35. El aplazamiento de las elecciones que debían haberse celebrado el 24 de diciembre de 2021 ha añadido tensión al proceso político en Libia. La inseguridad generalizada y la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras han permitido a los contrabandistas, traficantes y grupos armados transnacionales seguir perpetrando violaciones y actos de esclavitud sexual con impunidad en un contexto de crisis migratoria cada vez mayor. El uso de discurso de odio por razón de género y la incitación a la violencia, incluida la violencia sexual, contra las mujeres que participan activamente en la vida pública son motivo de preocupación. La Misión Independiente de Investigación sobre Libia informó de que se habían cometido secuestros y actos de violencia sexual contra activistas por los derechos, con el fin de silenciarlos (véase [A/HRC/48/83](#)). Algunos supervivientes de la violencia sexual perpetrada por hombres armados decidieron no presentar denuncias formales al temer por su seguridad. Siguieron planteándose dificultades de acceso humanitario, incluso en los centros de detención. Aunque las Naciones Unidas han tenido acceso a ciertas instalaciones en Trípoli y Bengasi, las autoridades no han permitido mantener entrevistas confidenciales. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) verificó 23 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, incluidas violaciones y prostitución forzada, contra 9 mujeres libias y 14 mujeres migrantes procedentes del Camerún, Somalia y el Sudán, entre otros países.

36. En los centros de detención persistieron las amenazas y los incidentes de violencia sexual. La UNSMIL ha recibido información sobre palizas y actos de violencia sexual, incluidas violaciones, perpetrados por guardias del centro de detención de Al Jawwiyah, en Misrata, entre 2015 y 2019. La UNSMIL ha seguido recibiendo información sobre actos de violencia sexual perpetrados contra detenidos en la cárcel de Mitiga, bajo el control del organismo de disuasión para combatir el terrorismo y la delincuencia organizada, antes conocido como Fuerza Especial de Disuasión. En enero de 2021, varias migrantes iniciaron una huelga de hambre en un

centro de detención en protesta por los abusos cometidos, entre los que hay violaciones y otras formas de violencia sexual, así como detenciones prolongadas con sus hijos que, en algunos casos, eran arbitrarias. Tras la labor de promoción realizada por la UNSMIL, en marzo se repatrió a 14 mujeres migrantes que se encontraban recluidas en la cárcel de Judaydah y que habían sufrido violencia sexual durante su internamiento en varios centros de detención tras ser capturadas en el marco de las operaciones militares contra presuntos combatientes de Dáesh. La Misión también documentó la detención de 39 mujeres, 34 niños y 25 niñas, entre los que se encontraban ciudadanos del Chad, Egipto, Eritrea, Etiopía, el Iraq y la República Árabe Siria, la mayoría de los cuales llevaban detenidos más de cinco años. Algunos niños habían pasado la mayor parte de su vida detenidos y otros habían nacido privados de libertad. Aunque las mujeres y las niñas corrían un riesgo especial, los hombres y los niños también estaban expuestos (A/HRC/48/83). Dos hombres y una niña procedentes del Sudán, dos mujeres del Camerún y cinco niñas de Somalia contaron que habían sido víctimas de violencia sexual a manos de traficantes, algunos de los cuales eran agentes estatales. Los supervivientes detenidos rara vez reciben servicios de urgencia durante las 72 horas cruciales siguientes a una agresión.

Recomendación

37. Hago un llamamiento a todas las partes para que pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia sexual. Insto a las autoridades a que permitan el acceso sin restricciones de las Naciones Unidas a los centros de detención y la celebración de entrevistas confidenciales con las personas detenidas, a que hagan rendir cuentas a todos los autores de violencia sexual, a que amplíen la asistencia multisectorial para los supervivientes y a que adopten medidas legislativas para poner fin a la violencia contra las mujeres y hacer frente a la trata de personas.

Mali

38. La situación en Malí se caracteriza por una transición política prolongada por un nuevo golpe militar ocurrido en mayo y la posterior decisión de prorrogar la transición durante cinco años, lo que llevó a que la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental impusiera sanciones a principios de 2022. En este contexto, la intensificación de la violencia por parte de grupos extremistas, grupos armados comunitarios y milicias se consideró un indicador de alerta temprana del recrudecimiento de la violencia sexual relacionada con el conflicto. Como resultado, y a pesar de que el número de casos denunciados es considerablemente inferior al real debido a la estigmatización, la inseguridad y las restricciones al acceso humanitario, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) verificó casos de violencia sexual relacionada con el conflicto que afectaron a 19 mujeres, 24 niñas y 4 hombres. La mayoría de los autores son miembros de grupos armados no identificados, así como cazadores tradicionales dozos, miembros de Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin y del Estado Islámico en el Gran Sáhara y contrabandistas armados. También estuvieron implicados miembros de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses. Por ejemplo, en octubre de 2021, al parecer, una mujer fue violada en grupo por 12 miembros de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses en un campamento militar situado en la ciudad de Mopti (véase S/2021/1117). Los incidentes se produjeron en las regiones de Gao, Menaka, Mopti, Segú y Tombuctú e incluyeron violaciones, violaciones colectivas, tentativas de violación, matrimonios forzados, raptos y otras formas de agresión sexual.

39. Las Naciones Unidas siguieron ayudando a las autoridades a hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto, lo que condujo a la validación de un plan de acción nacional para la aplicación del comunicado conjunto de 2019. Se crearon diez centros de atención integral en establecimientos de salud de las regiones

de Bamako, Kayes, Kulikoró, Segú y Sikaso. Además, la MINUSMA y la policía de Malí firmaron un memorando de entendimiento para la integración de módulos de prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto y respuesta a ella en el plan de estudios de la academia nacional de policía. Con todo, el acceso a la justicia sigue representando un reto importante, y también hay falta de reparaciones para las víctimas de la violencia sexual. Se observaron importantes retrasos en los procesos judiciales relacionados con la violencia sexual. Todavía están pendientes ocho denuncias presentadas por representantes legales de víctimas, que afectan a 197 víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto cometida en el norte de Malí en 2012 y 2013. Las Naciones Unidas ayudaron a las autoridades judiciales de Malí a dar prioridad a tres de estos casos emblemáticos pendientes, que se refieren a seis denuncias y afectan a un total de 146 víctimas. En julio las autoridades adoptaron una política de reparaciones, pero esta no va acompañada de un plan de aplicación claro. Además, aún no se ha aprobado la reforma del código penal y del código de procedimiento penal apoyada por las Naciones Unidas, que prevé la inclusión de disposiciones relacionadas con las víctimas y los testigos.

Recomendación

40. Insto a las autoridades a que apliquen plenamente el comunicado conjunto para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto y su plan de acción, así como a que apliquen sin demora la política de reparación, reformen los códigos penal y de procedimiento penal, den prioridad al enjuiciamiento de los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto que continúan pendientes y garanticen la asistencia integral a los supervivientes.

Myanmar

41. En febrero de 2021, la toma del poder por parte de los militares provocó un recrudecimiento del conflicto y una reducción del espacio cívico. Desde entonces ha salido a la luz información inquietante sobre casos de violencia sexual generalizada y sistemática. Además, el conflicto armado continúa y ha exacerbado el riesgo de violencia sexual, lo que ha provocado más de 441.500 nuevos desplazados desde febrero de 2021. Muchos de ellos han huido a países vecinos. Esto se suma a las 370.400 personas que permanecen en situación de desplazamiento prolongado en los estados de Chin, Kachín, Rakáin y Shan y a los más de 900.000 refugiados rohinyás que viven en Bazar de Cox (Bangladesh).

42. En respuesta a las protestas y al surgimiento del movimiento de desobediencia civil, el Tatmadaw y la policía de Myanmar hicieron un uso excesivo de la fuerza y cometieron violencia sexual contra manifestantes y periodistas. Las agresiones iban dirigidas a mujeres, entre las que había profesionales de la salud y maestras, que han desempeñado papeles destacados de liderazgo dentro del movimiento. Según los informes, en los centros de detención, a los que se ha denegado el acceso a la ayuda humanitaria, el Tatmadaw y la policía de Myanmar han utilizado tácticas como detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y violencia sexual, con violaciones, violaciones en grupo, amenazas de violación y penetración con objetos. También se han denunciado casos de acoso y violencia sexual contra personas transgénero. Los informes de casos de violencia sexual relacionada con el conflicto han aumentado de forma espectacular durante los enfrentamientos armados entre el Tatmadaw y las milicias asociadas, las organizaciones armadas étnicas y las fuerzas de defensa del pueblo, de carácter civil, constituidas poco tiempo atrás. Las Naciones Unidas verificaron un incidente de violencia sexual por parte de soldados del Tatmadaw contra un niño. Otros dos incidentes comunicados por supervivientes se referían a múltiples violaciones en grupo presuntamente cometidas por soldados del Tatmadaw en el estado de Chin en

presencia de familiares de las víctimas, que en ambos casos provocaron embarazos no deseados.

43. La prestación de servicios de primera línea se vio interrumpida por el asalto a instalaciones sanitarias y la ocupación de hospitales por parte de efectivos militares, que provocó el colapso del sistema sanitario público. Como consecuencia, fue imposible acceder a servicios de atención después de la violación, así como a servicios de salud sexual y reproductiva. Las telecomunicaciones se interrumpen con frecuencia, lo cual dificulta el acceso a los teléfonos de asistencia y otros servicios de apoyo. Además, aunque el Gobierno difundió un plan de acción nacional para aplicar el comunicado conjunto de 2018 a fin de hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto, el plan no refleja adecuadamente un enfoque centrado en los supervivientes y se terminó de elaborar sin que se hubieran celebrado consultas con las Naciones Unidas desde finales de 2019. Los profesionales del derecho encontraron nuevas limitaciones, ya que las autoridades *de facto* modificaron la Ley de Asistencia Letrada de 2016 y pusieron fin a la prestación de asistencia letrada durante la prisión preventiva. Debido a la erosión del estado de derecho, se han ampliado los mecanismos de justicia tradicionales para llenar el vacío, especialmente en las zonas donde operan organizaciones armadas étnicas. Además, se decretó una amnistía general por la que se puso en libertad a varios presos, incluidos algunos que habían sido condenados por violencia sexual.

44. En Bazar de Cox, los refugiados rohinyás, que no pueden acceder a oportunidades de empleo formales, están expuestos a la trata y la explotación. Los casos de violencia sexual que se remiten a los hombres líderes de los campamentos suelen tratarse a través de mecanismos tradicionales, con un alto riesgo de que las víctimas sean obligadas a casarse con los agresores. Aunque se han detectado deficiencias en los servicios que se prestan a grupos con diversas necesidades, como las personas con discapacidad, los supervivientes varones y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, las Naciones Unidas han seguido prestando asistencia multisectorial en los campamentos.

Recomendación

45. Hago un llamamiento a las partes para que pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia sexual y reitero mis llamamientos para que haya un acceso humanitario inmediato y sin trabas a las poblaciones afectadas.

Somalia

46. El prolongado conflicto siguió exponiendo a los civiles a un mayor riesgo de violencia sexual. Al-Shabaab siguió subyugando las zonas que se encuentran bajo su control *de facto*, secuestrando y violando a niñas y obligándolas a casarse con integrantes del grupo cuando las familias no podían hacer frente a las demandas de extorsión. La desigualdad estructural entre los géneros, agravada por la inseguridad y el limitado acceso a la justicia, ha dejado a las mujeres y las niñas desplazadas en una situación especialmente vulnerable. Además, la debilidad de la autoridad estatal, la protección que prestan los clanes a los presuntos autores y la culpabilización de las víctimas contribuyen a que el número de casos denunciados sea muy inferior al real. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) ha verificado incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, la mayoría de los cuales son violaciones en grupo, que afectaron a 19 mujeres, 13 niñas y 1 hombre. En el marco del seguimiento de las violaciones graves contra los niños, las Naciones Unidas también han verificado incidentes de violación y otras formas de violencia sexual que afectaron a 306 niñas y 1 niño. La mayoría de los incidentes se atribuyeron a autores no identificados, a Al-Shabaab y a milicias de clanes. También estuvieron implicadas

las fuerzas de seguridad y de policía del Gobierno, así como fuerzas de Puntlandia y Yubalandia. En marzo, al parecer un agente de la policía de Puntlandia violó a una mujer a punta de pistola. Una agente de policía fue agredida y golpeada por otros cuatro agentes y por su comandante, quienes la acusaron de interferir en la investigación de casos de violencia sexual.

47. En enero de 2022, el Gobierno adoptó un plan de acción nacional para aplicar el comunicado conjunto a fin de hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto, aunque sigue demorándose la promulgación de leyes adecuadas para prevenir la violencia sexual y hacerle frente. Con el apoyo de la UNSOM, las autoridades de Yubalandia celebraron un taller consultivo con los líderes religiosos y de los clanes sobre el proyecto de ley de delitos sexuales, en el que se expresó preocupación en relación con la edad de consentimiento para contraer matrimonio. En mayo, el Gobierno ultimó una política de derechos humanos en la que se insta a las fuerzas armadas a respetar la prohibición de la violencia sexual establecida en el derecho internacional. Se produjeron detenciones de miembros de las fuerzas de seguridad y de civiles que dieron lugar a sentencias condenatorias en al menos 16 casos, algunos de ellos por violación y violación en grupo. En 2021 las Naciones Unidas ofrecieron apoyo a centros de atención integral, como el Centro Baahikoob, de Somalilandia, que ha prestado apoyo a 226 supervivientes de violaciones.

Recomendación

48. Insto al Gobierno a agilizar la aprobación del proyecto de ley de delitos sexuales de 2018. Elogio los esfuerzos del Gobierno por ultimar un plan de acción nacional para aplicar el comunicado conjunto sobre el fin de la violencia sexual en el conflicto y pido a las autoridades que apliquen la política sobre derechos humanos adoptada por el Ministerio de Defensa.

Sudán del Sur

49. Aunque el Acuerdo sobre la Cesación de las Hostilidades siguió en vigor en la mayor parte del país, continuaron los enfrentamientos entre las partes en el conflicto y los grupos escindidos, lo que dejó a los civiles aún más expuestos a la violencia sexual y provocó desplazamientos masivos. Los continuos enfrentamientos entre el Frente de Salvación Nacional y las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur en Ecuatoria Central dieron lugar a graves violaciones de los derechos humanos, incluidos incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto. La violencia subnacional en Ecuatoria Occidental, Warrap, Yonglei y la Zona Administrativa del Gran Pibor se recrudeció entre las facciones; la violencia ha provocado el desplazamiento de 80.000 civiles desde junio solo en el condado de Tambura (Ecuatoria Occidental). Además, a pesar de los modestos avances con respecto al Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en Sudán del Sur, firmado en 2018, los retrasos en la aplicación de los arreglos transitorios de seguridad, en particular la graduación y el redespiegue de las fuerzas unificadas, exacerbaron el clima general de inseguridad.

50. La Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) documentó 194 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, que afectaron a 130 mujeres, 35 niñas, 28 hombres y 1 niño. También en 2021 se verificaron otros 20 casos, ocurridos entre 2018 y 2020, que afectaron a 15 mujeres, 4 niñas y 1 hombre. Algunos ataques se produjeron durante operaciones militares o en paralelo a ellas. Entre quienes los cometieron había agentes no estatales, incluidos grupos armados organizados, grupos de defensa civil y otros elementos armados. También estuvieron implicadas las fuerzas de seguridad del Gobierno: el 33 % de los incidentes se atribuyeron a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y otro 14 %, al

Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur y al Servicio Nacional de Seguridad. Aproximadamente el 5 % de los incidentes se atribuyeron al Ejército de Liberación del Pueblo de Sudán en la Oposición. El Frente de Salvación Nacional estuvo implicado en el 3 % de los incidentes. En la actualidad, los grupos de defensa civil son responsables del 32 % de los casos denunciados. Del resto de los casos, el 1 % corresponde a antiguos elementos del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición que desertaron para unirse a las fuerzas del Gobierno, y el 12 % se atribuye a hombres armados no identificados. La mayoría de los incidentes tuvieron lugar en las regiones de Ecuatoria, Alto Nilo y Bahr el-Ghazal y fueron perpetrados contra civiles de entre 2 y 60 años de edad; la mayoría fueron víctimas de violación, intento de violación o violación en grupo, y también se denunciaron casos de desnudez forzada, amenazas de violencia sexual, esclavitud sexual, tortura sexualizada y matrimonio forzado. También sufrieron este tipo de violencia madres lactantes y mujeres embarazadas, al igual que desplazados internos y personas con discapacidad.

51. Los supervivientes sufrieron represalias y presiones para someter la resolución de los casos de violencia sexual a los medios tradicionales. Para facilitar la prestación de servicios, en 2021 se creó un centro de atención integral en el estado de Unidad, con el apoyo de las Naciones Unidas, que se suma a los 12 que ya existían. Estos centros han reforzado la prestación de servicios, como asistencia médica, apoyo psicológico, asistencia jurídica y remisión a servicios de ayuda para la subsistencia. En Ecuatoria Occidental, en el marco de un proyecto iniciado por la UNMISS, 40 mujeres y niñas supervivientes de violaciones, violaciones en grupo y esclavitud sexual perpetradas por el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición recibieron servicios médicos y apoyo psicosocial. Las disputas internas y las facciones se acentuaron entre las partes, en cierta medida debido al retraso en la graduación y el redespiegue de las fuerzas unificadas; unos 53.000 efectivos del Gobierno y de la oposición se encuentran en acantonamientos y lugares de entrenamiento sin salario ni comida. No obstante, para consolidar los respectivos planes de acción de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición en materia de violencia sexual relacionada con el conflicto, el 19 de junio la Ministra de Defensa y Asuntos de los Veteranos lanzó un plan de acción trienal para las fuerzas armadas sobre el tratamiento de la violencia sexual relacionada con el conflicto en Sudán del Sur. Es alentador que se haya establecido un comité mixto para supervisar la aplicación del plan, integrado por altos funcionarios del Gobierno y representantes de las fuerzas de la oposición, y también que el plan de acción se haya incluido como punto de referencia para el informe que ha de presentar el Gobierno en el contexto de la resolución [2577 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad. La UNMISS ha prestado apoyo en relación con iniciativas de formación para las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur y el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición centradas en la prevención de la violencia sexual y la respuesta a ella, así como en la responsabilidad de mando. También ha seguido colaborando con las partes no signatarias del acuerdo de paz, incluidos miembros del Frente de Salvación Nacional, sobre la base del comunicado unilateral sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto y la respuesta a ella. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ofreció recomendaciones en las que alentaba a la aplicación del comunicado conjunto para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto, el refuerzo del sistema judicial y la lucha contra la impunidad, especialmente en el sector de la seguridad en general, con asistencia internacional, incluida la del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos (véase [CEDAW/C/SSD/CO/1](#)). En los tribunales civiles de los estados de Warrap y Bahr el-Ghazal Occidental se dictó sentencia condenatoria contra un miembro de las Fuerzas

de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y cuatro miembros del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur por violación y violación en grupo. En Ecuatoria Central no existen medidas de protección para las víctimas y los testigos, y el miedo a las represalias siguió inhibiendo la denuncia de estas violaciones.

Recomendación

52. Insto a las autoridades a que apliquen el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, de 2018, incluidos los arreglos de seguridad, en particular los relacionados con la unificación de las fuerzas. Pido además que se aplique plenamente el plan de acción conjunto para las fuerzas armadas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto en Sudán del Sur. Reitero mis llamamientos a que se garantice la protección y la participación de las defensoras de los derechos humanos en todos los procesos políticos y de consolidación de la paz.

Sudán

53. El golpe de Estado del 25 de octubre dio lugar a manifestaciones masivas en las que se produjo un uso excesivo de la fuerza, y las fuerzas de seguridad cometieron asesinatos y actos de violencia sexual. En Darfur, Kordofán del Sur y Nilo Azul la inseguridad generalizada y la violencia entre comunidades siguieron causando desplazamientos masivos de población, con lo que las mujeres y las niñas están aún más expuestas a la violencia sexual relacionada con el conflicto. En 2021 las Naciones Unidas documentaron 61 casos de este tipo de violencia que afectaron a 30 mujeres, 29 niñas y 2 niños. El 76 % de estos casos se atribuyó a elementos del Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid, el Ejército de Liberación del Sudán-Paz y Desarrollo, que es un grupo escindido del Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid, nómadas armados y hombres armados desconocidos. También estuvieron implicadas las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido. Entre julio y agosto, los enfrentamientos armados entre el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid y las fuerzas gubernamentales que tuvieron lugar en Sortony (Darfur Septentrional) se saldaron con la muerte de 12 civiles, desplazamientos masivos y la violación de ocho mujeres, presuntamente a manos de elementos de las Fuerzas Armadas del Sudán y del Ejército de Liberación del Sudán-Paz y Desarrollo. En diciembre, y a pesar de que las comunidades árabe, miseriya yebel y masalit habían firmado acuerdos de no agresión, la violencia localizada provocó la muerte de 148 personas y el desplazamiento de miles de civiles. Se denunció que tres mujeres que habían sido violadas por hombres armados durante estos enfrentamientos en Yebel Mun no habían podido recibir apoyo médico ni psicosocial inmediato debido a la violencia generalizada en la zona. En el área de Yebel Marra, donde se registraron incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, el acceso humanitario fue limitado debido al deterioro de la situación de la seguridad.

54. Tras el golpe militar, en octubre estallaron protestas masivas en todo el país en las que numerosos manifestantes resultaron heridos o muertos. El 19 de diciembre las Naciones Unidas documentaron graves denuncias de violaciones y violaciones en grupo cometidas por elementos de las fuerzas de seguridad contra mujeres, niñas y niños. La mayoría de los incidentes se produjeron cerca del Palacio de la República, donde los manifestantes intentaron llevar a cabo una sentada que fue dispersada violentamente por las fuerzas de seguridad. Se documentaron nueve casos de violación en el contexto de las protestas. Cuatro supervivientes presentaron denuncias judiciales y solicitaron asistencia médica inmediata, mientras que otros optaron por no hacerlo por miedo a la estigmatización y las represalias. En respuesta, en una declaración formulada el 23 de diciembre de 2021, mi Representante Especial hizo un llamamiento al cese inmediato y completo de la violencia sexual, solicitó a las

autoridades que garantizaran el acceso de los supervivientes a asistencia médica, jurídica y psicosocial y pidió que se pusiera en marcha de inmediato una investigación independiente y exhaustiva.

55. La impunidad sigue siendo generalizada. De los 29 incidentes denunciados de violencia sexual contra niños, solo en 6 casos se ha detenido y enjuiciado a los autores. Las Naciones Unidas han documentado casos en que los padres de los supervivientes se negaron a denunciar los casos de violación como consecuencia de las presiones recibidas de los agentes de seguridad para recurrir a una solución extrajudicial, como el matrimonio de las supervivientes menores de edad con los agresores o pagos a los padres de los supervivientes. En el 75 % de las localidades de los estados afectados por el conflicto no había acceso a servicios que pudieran salvar vidas, como los de gestión de casos, gestión clínica de las violaciones, apoyo psicosocial, espacios seguros y asistencia jurídica. Durante el período sobre el que se informa, el Sudán ratificó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, pero sigue pendiente la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En agosto de 2021, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley para adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Ministerio de Justicia firmó un acuerdo de cooperación con la Corte Penal Internacional para intercambiar información sobre determinados casos. En abril de 2021 se aprobó la ley de creación de la Comisión de Justicia Transicional, que contempla reparaciones para las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual. Aunque se está aplicando el plan nacional para la protección de los civiles, aún no se ha desplegado la fuerza conjunta de mantenimiento de la seguridad para Darfur debido a que la aplicación de los arreglos de seguridad del Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán se sigue retrasando. La dependencia del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social encargada de combatir la violencia contra las mujeres avanzó en la redacción de una ley para combatir la violencia contra las mujeres, con el apoyo de las Naciones Unidas, aunque aún no se ha aprobado.

Recomendación

56. Pido a las autoridades que aceleren la aplicación del Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán, especialmente los arreglos de seguridad, para fomentar un entorno de protección, y que velen por que no se conceda ninguna amnistía en casos de violencia sexual relacionada con el conflicto. Insto a las autoridades a que aceleren la aplicación del marco de cooperación para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto, con el apoyo de las Naciones Unidas. Además, pido a las autoridades que investiguen a fondo las denuncias de actos de violencia sexual cometidos durante las protestas y que hagan rendir cuentas a los autores.

República Árabe Siria

57. El conflicto ha llegado a su undécimo año y la población civil sigue viéndose desproporcionadamente afectada por la inseguridad, las graves necesidades humanitarias y una crisis económica cada vez más profunda. Las partes han seguido cometiendo actos de violencia sexual y, en el caso de Daesh, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria determinó que las violaciones se habían cometido “con una intención genocida deliberada” (véase [A/HRC/46/55](#)). La Comisión de Investigación sobre la República Árabe Siria también documentó incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, incluso en entornos de detención. Con frecuencia, las personas que estuvieron detenidas siguen sufriendo violencia después de su liberación, ya que

muchas veces las mujeres y las niñas son rechazadas por sus familias o son víctimas de “asesinatos por honor”. Las mujeres y las niñas desplazadas se enfrentan a un mayor riesgo de violencia sexual. Algunas se quedan en campamentos de desplazados por miedo a sufrir más violencia sexual a manos de milicias o grupos armados si intentan regresar a su comunidad de origen. Algunas supervivientes de violaciones informaron de que habían sido detenidas cuando trataban de recibir asistencia en un centro médico, en algunos casos junto con sus bebés recién nacidos. Sigue siendo difícil obtener datos fiables sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto debido a las dificultades de acceso, la inseguridad, el miedo a las represalias de los agresores y la falta de servicios. Las Naciones Unidas verificaron cuatro casos de violencia sexual contra niñas yazidíes secuestradas en 2014 en el Iraq por Dáesh y mantenidas en cautiverio hasta 2019; las niñas regresaron al Iraq en junio de 2021.

58. El matrimonio forzado y precoz, que se ha convertido en un mecanismo de afrontamiento en el contexto del conflicto prolongado y las dificultades económicas, sigue siendo un riesgo importante para las niñas, algunas de las cuales tienen apenas 10 años. Las mujeres y las niñas siguen corriendo el riesgo de sufrir violencia sexual en puestos de control, escuelas, lugares de trabajo y mercados, por ejemplo. A pesar de las demandas de las supervivientes, los espacios seguros siguieron siendo limitados, al igual que, en general, el acceso a servicios esenciales para mujeres y niñas desplazadas. En 2021, dos supervivientes yazidíes regresaron al Iraq dejando en la República Árabe Siria a cuatro hijos nacidos como consecuencia de violaciones ocurridas cuando estaban sometidas a esclavitud sexual por parte de Dáesh.

Recomendación

59. Reitero mis llamamientos a todas las partes para que pongan fin de inmediato a la violencia sexual, hagan rendir cuentas a los autores de esos actos y faciliten el acceso humanitario en todo el país a fin de permitir la prestación de servicios multisectoriales.

Yemen

60. Tras siete años de hostilidades, dos tercios de la población necesita ayuda humanitaria. El desplazamiento, la desesperación económica y el colapso de las instituciones del estado de derecho han creado un entorno en el que las mujeres y las niñas están expuestas a la violencia sexual relacionada con el conflicto. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley tienen dificultades para investigar y enjuiciar los casos de violencia de género, con lo que se cierran las vías para obtener justicia y reparación (véase [A/HRC/48/20](#)). El número de casos de violencia sexual que se denuncia es muy inferior al real debido a la estigmatización, las normas sociales nocivas relacionadas con el honor, la vergüenza y la culpabilización de las víctimas, el miedo a las represalias y el acceso limitado a la ayuda humanitaria, todo lo cual obstaculiza también la prestación de servicios. En este contexto, las Naciones Unidas documentaron 11 casos de violencia sexual contra 6 niños y 5 niñas.

61. El Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen siguió documentando casos de mujeres y niñas detenidas arbitrariamente y sometidas a abusos sexuales por los huzíes en centros de detención secretos situados en Saná y sus alrededores entre 2017 y 2019 ([A/HRC/48/20](#)). Con frecuencia se acusa a las personas detenidas de prostitución, inmoralidad, espionaje y afiliación a grupos enemigos. Las mujeres que participan en la vida política y las activistas y sus familias sufren amenazas e inseguridad, incluida la violencia sexual. El Grupo de Expertos sobre el Yemen obtuvo pruebas de que los huzíes estaban agrediendo específicamente a mujeres que participan en la vida política (véase [S/2022/50](#)). Estas agresiones siguen perpetrándose, a pesar de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad,

en virtud de su resolución [2564 \(2021\)](#), contra Sultan Saleh Aida Zabin (Yei 006), exdirector del Departamento de Investigaciones Criminales, por supervisar la violencia sexual y utilizarla como herramienta para torturar y humillar a mujeres que participan en la vida política. Según el Grupo de Expertos, las personas que han estado detenidas reciben el calificativo de “graduadas de la prisión” y con frecuencia se ven excluidas de la vida pública. El estigma asociado a la detención y el encarcelamiento se ve agravado por la percepción generalizada de que las mujeres sufren agresiones sexuales durante su internamiento en lugares de detención secretos. Los huzíes también han utilizado la detención para humillar, adoctrinar y torturar por medios que incluyen la violencia sexual. El Grupo de Expertos da cuenta en su informe de que algunas mujeres empleadas como guardias de seguridad en Zainabiyat participan en la llamada “purificación” de las detenidas obligándolas a asistir a charlas de adoctrinamiento bajo amenaza de violencia, incluso de carácter sexual (véase [S/2022/50](#)).

Recomendación

62. Insto a todas las partes en el conflicto a que se comprometan a prevenir la violencia sexual relacionada con el conflicto y responder a ella, y a que permitan el acceso humanitario en condiciones seguras y sin trabas. Reitero mis llamamientos a que se garantice la protección y la participación de las defensoras de los derechos humanos y las activistas en todos los procesos políticos, sociales, económicos y de consolidación de la paz.

IV. Medidas para hacer frente a los delitos de violencia sexual en situaciones de posconflicto

63. En los Balcanes Occidentales, a pesar de que en Bosnia y Herzegovina existe un plan de reparación para los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto, casi 30 años después del final del conflicto no se ha avanzado lo suficiente en la concesión de reparaciones. Las órdenes de pago de indemnizaciones rara vez se ejecutan, ya que los autores suelen ser insolventes y muchas veces ocultan sus bienes. Las medidas de protección de los testigos en los procedimientos civiles siguen siendo inadecuadas o inexistentes, y el apoyo jurídico y psicosocial es limitado. A las víctimas que iniciaron procedimientos civiles para recibir una indemnización de la República Srpska se les ordena que paguen las tasas judiciales si se desestiman sus demandas, lo que tiene un efecto desastroso en la búsqueda de justicia.

64. En Nepal, 16 años después de la firma del acuerdo de paz general, en 2006, la rendición de cuentas por la violencia sexual relacionada con el conflicto sigue siendo limitada y los supervivientes siguen encontrando obstáculos para acceder a los servicios y la justicia y obtener reparaciones. A pesar de que en 2020 se designó a los comisionados encargados de las dos comisiones de justicia transicional, se ha avanzado muy poco en la investigación detallada de las 66.147 denuncias de violaciones de los derechos humanos. Aún no se ha aprobado el segundo plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que refleja la preocupación por las personas que han sobrevivido a la violencia sexual, las mujeres combatientes y los niños nacidos como consecuencia de violaciones cometidas en tiempo de guerra.

65. En Sri Lanka, después de que el Gobierno se retirara formalmente como copatrocinador de la resolución [30/1](#) del Consejo de Derechos Humanos, cuyo objetivo es establecer un mecanismo interno para la reconciliación y la rendición de cuentas, no se han producido avances sustanciales en la investigación de los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto. Sigue sin establecerse la comisión de la

verdad, y en los procedimientos judiciales en curso se ha favorecido a los oficiales de la inteligencia militar. En marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 46/1 con el objetivo de reforzar la reunión y preservación de pruebas para futuros procesos de rendición de cuentas.

Recomendación

66. Hago un llamamiento a los Gobiernos de los países donde se están llevando a cabo procesos de justicia transicional después de los conflictos para que aceleren la impartición de justicia y la rendición de cuentas, con medidas de reparación y resarcimiento, en beneficio de los supervivientes y sus hijos. Además, aliento a los Gobiernos a que apoyen las iniciativas de reconciliación y conmemoración y a que faciliten la participación de los supervivientes en la ejecución y el diseño de tales esfuerzos.

V. Otras situaciones preocupantes

Etiopía

67. Desde el inicio del conflicto en Tigré, en noviembre de 2020, y la posterior propagación del conflicto a las regiones de Afar y Amara, en julio de 2021, se han seguido registrando incidentes de brutalidad extrema contra la población civil. Muchas de estas violaciones se perpetran como táctica para deshumanizar y degradar a los adversarios. Están implicadas todas las partes en el conflicto, incluidas las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las Fuerzas de Defensa de Eritrea, las Fuerzas Especiales de Tigré, las milicias y las Fuerzas Especiales de Amara.

68. Debido a los obstáculos al acceso humanitario, la continua inseguridad y la falta de servicios para hacer frente a la violencia de género, la información documentada no refleja toda la dimensión y magnitud de las violaciones. Sin embargo, las Naciones Unidas y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía realizaron una investigación conjunta que abarca el período comprendido entre noviembre de 2020 y junio de 2021. El Gobierno de Etiopía reconoció el informe resultante y determinó que iba a aplicar varias de las recomendaciones que se formulaban en él. En el informe se documentaban diferentes formas de violencia sexual, como violaciones, violaciones en grupo, violaciones orales y anales, la introducción de objetos extraños en la vagina y la transmisión intencionada del VIH. Los supervivientes procedían de diferentes partes de Tigré, como Mekelle, Samre, Maychew, Mekoni, Bora, Addis Alem, Wukro, Adi Hageray, Shire, Tembien, Adet, Shimelba y Sheraro.

69. La investigación sacó a la luz incidentes de violencia sexual cometidos contra mujeres y niñas por su vinculación, ya fuera presunta, supuesta o real, con las partes en el conflicto. En el informe se señala que las mujeres y las niñas de Tigré, especialmente las que tienen familiares en las Fuerzas Especiales de Tigré, sufrieron violencia sexual selectiva. Del mismo modo, las Fuerzas Especiales de Tigré y las milicias violaron específicamente a mujeres y niñas a las que percibían como relacionadas con las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía. Por ejemplo, una superviviente de una violación fue testigo del asesinato de dos mujeres casadas con soldados de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía cuando se descubrieron unos teléfonos móviles que habían escondido. Declaró que tres soldados de las Fuerzas Especiales de Tigré le advirtieron de que no hiciera lo mismo y la violaron en grupo hasta dejarla inconsciente. El Gobierno de Etiopía también mencionó en su respuesta al informe varios casos de violencia sexual cometidos por las Fuerzas Especiales de Tigré contra mujeres miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía. Una superviviente de Adi Hageray que buscaba ayuda para sí misma y para un lactante fue violada cinco veces por dos soldados de las Fuerzas Especiales

de Tigré después de que otra mujer la atrajera para que entrara en una tienda. En otro incidente, una joven fue trasladada con su hermana menor de edad a un campamento de las Fuerzas de Defensa de Eritrea, donde 27 soldados la violaron. Dijo que había otras mujeres detenidas en el campamento y que se quedó embarazada y contrajo el VIH como consecuencia de las múltiples violaciones. Se documentaron casos de violencia sexual contra mujeres y niñas que huían del conflicto, y las mujeres y las niñas desplazadas no han podido acceder a servicios en el oeste de Tigré, donde operan pocos agentes humanitarios. La investigación conjunta constató que entre las víctimas había personas con discapacidad y personas de edad avanzada. Una superviviente con discapacidad física fue separada de su hermano de 8 años y de su madre y fue violada cerca de su residencia por una persona a la que identificó como un soldado de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía. Una anciana con discapacidad visual fue asesinada a tiros por soldados de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía tras permanecer retenida en una habitación durante tres días, mientras su hija era violada por tres soldados de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía en una habitación cercana. En el informe se indica que un adolescente fue violado por nueve soldados de las Fuerzas de Defensa de Eritrea en Himora y posteriormente se suicidó. La investigación conjunta llegó a la conclusión de que hay motivos razonables para creer que todas las partes en el conflicto han cometido violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos relacionadas con la violencia sexual, incluidas violaciones, que requieren una investigación más profunda.

70. Desde el inicio del conflicto se ha registrado un aumento de la demanda de servicios para hacer frente a la violencia de género. En la zona de Tigré se registraron 1.324 visitas de supervivientes a los centros de servicios, pero la disponibilidad de los servicios sigue siendo limitada debido a la inseguridad y las restricciones. Los supervivientes detallaron las consecuencias de la violencia sexual, como traumas, embarazos no deseados y VIH. Con el apoyo de las Naciones Unidas se han abierto seis centros de atención integral y tres casas seguras de rehabilitación en Tigré, dos en Afar y tres en Amara. El Gobierno de Etiopía ha reconocido que el informe resultante de la investigación conjunta es un documento importante que complementa los esfuerzos que se están realizando para ofrecer reparación a las víctimas, garantizar la rendición de cuentas y adoptar medidas preventivas. En respuesta a sus recomendaciones, ha establecido un grupo de trabajo interministerial con un subcomité centrado en la violencia sexual y de género y un equipo de investigación y enjuiciamiento con el cometido de visitar las regiones afectadas a fin de recabar pruebas. Se han iniciado 31 juicios por violencia sexual en los que están implicados miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía. Diez personas han sido declaradas culpables y condenadas a penas de prisión de entre 10 y 25 años, y un acusado ha resultado absuelto. Mi Representante Especial ha colaborado ampliamente con las autoridades etíopes en la elaboración de un marco de cooperación que ha de servir como base estructurada para elaborar una respuesta integral a estas violaciones, pero lamentablemente este acuerdo aún no se ha concretado.

Recomendación

71. Insto al Gobierno a que adopte, con mi Representante Especial, un marco de cooperación para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto a fin de facilitar la prestación de servicios a los supervivientes y la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual, entre otras medidas, para redoblar los esfuerzos que ya se están realizando para aplicar las recomendaciones de la investigación conjunta. Además, insto a todas las partes a que pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia sexual, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Nigeria

72. En el nordeste de Nigeria, el conflicto prolongado y la arraigada desigualdad de género siguieron impulsando la violencia sexual, que siguió siendo un importante problema de protección para las mujeres y las niñas. Durante el período sobre el que se informa se documentaron 601 incidentes de violencia sexual que afectaron a 326 niñas y 275 mujeres. El 80 % de los casos denunciados fueron violaciones y el 5 %, situaciones de esclavitud sexual. En 2021 se produjeron numerosas deserciones de grupos afines a Boko Haram y escindidos de esa organización, atribuidas a las operaciones continuadas de contrainsurgencia y a divisiones internas en los grupos. Entre quienes escaparon había mujeres y niños, algunos de los cuales habían sido secuestrados. En respuesta se abrieron dos centros de tránsito, con apoyo de las Naciones Unidas, en el estado de Borno, además del de Bulunkutu. Las Naciones Unidas también facilitaron el acceso a servicios de atención médica, apoyo psicosocial y medios de subsistencia, así como a asistencia letrada para los supervivientes, a través de siete centros de atención integral y tres centros de acogida en el nordeste. Una dependencia especializada de la Fiscalía General siguió investigando y enjuiciando los delitos cometidos por facciones de Boko Haram, aunque hasta la fecha no se ha enjuiciado ningún caso de violencia sexual en el contexto del terrorismo, ya que esos casos están gestionados por las autoridades subnacionales.

Recomendación

73. Insto a las autoridades a que refuercen la prestación de servicios y las vías de derivación para hacer frente a la violencia de género contra mujeres y niñas que han escapado tras ser secuestradas por grupos afiliados a Boko Haram y escindidos de esa organización y a que den prioridad al enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual, incluidos los casos relacionados con la lucha contra el terrorismo.

VI. Recomendaciones

74. Las constataciones del presente informe ponen de manifiesto la necesidad urgente de que la comunidad internacional aumente la inversión destinada a romper el círculo vicioso de la violencia sexual y la impunidad. La labor del Consejo de Seguridad para hacer que los agentes estatales y no estatales cumplan las resoluciones sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos adoptadas desde 2008 ha contribuido a elevar el costo de lo que durante mucho tiempo se ha considerado el arma más barata de la guerra. No obstante, es necesario que los agentes nacionales, regionales e internacionales renueven su apoyo político y financiero para hacer frente a las causas profundas de la violencia sexual relacionada con los conflictos y prevenirla en primera instancia. Por ello, las recomendaciones que figuran a continuación se centran en la prevención y deben leerse en conjunción con las presentadas en mis informes anteriores.

75. **Recomiendo que el Consejo de Seguridad:**

a) Inste a todas las partes en los conflictos a que pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia sexual relacionada con los conflictos, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad al respecto, y a que garanticen el acceso sin trabas de los agentes humanitarios y los observadores de los derechos humanos a las bases militares, las zonas de acantonamiento y los centros de detención;

b) Se asegure de que la violencia sexual se incorpora como criterio de designación independiente para sanciones específicas, como la prohibición de

viajar y de concesión de visado y la congelación de activos y otros recursos financieros, con objeto de que no haya refugio seguro para los autores y se reduzcan los ingresos financieros de los grupos armados procedentes de la trata con fines de explotación sexual; se asegure de que los comités de sanciones tienen conocimientos especializados sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y sigan invitando a mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos a las sesiones informativas pertinentes, en particular antes de las visitas oficiales; vele por que las decisiones relacionadas con excepciones y exenciones humanitarias tengan debidamente en cuenta las consideraciones de género; y considere la posibilidad de imponer sanciones a los autores que hayan aparecido cinco años o más en las listas que figuran en los anexos de mis informes anuales sin que se hayan adoptado medidas correctivas o de reparación;

c) Refleje la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a ella en las autorizaciones y las renovaciones de los mandatos de las operaciones de paz mediante disposiciones operacionales específicas sobre medidas de mitigación de riesgos y alerta temprana;

d) Apoye el envío acelerado de asesores de protección de las mujeres en las operaciones de paz y en las oficinas de los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas en todas las situaciones preocupantes con objeto de respaldar la cooperación con las partes en conflicto, las medidas de mitigación de riesgos, el cambio de comportamiento y los marcos de prevención para hacer frente a los factores que impulsan la violencia sexual relacionada con los conflictos;

e) Aliente a todas las partes en los conflictos, tanto estatales como no estatales, a que asuman compromisos, con plazos específicos, encaminados a prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y hacerle frente y vigile su cumplimiento por conducto del Grupo de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, entre otros medios;

f) Considere la posibilidad de remitir a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional las situaciones en las que parezcan haberse cometido crímenes de violencia sexual, según la definición que figura en su Estatuto;

g) Otorgue la debida consideración a las señales de alerta temprana de la violencia sexual en su vigilancia de las crisis mundiales, especialmente en contextos de militarización creciente, cambios de poder inconstitucionales, terrorismo, discurso de odio por razón de género, inseguridad generalizada, violencia electoral, inestabilidad política, tensiones entre comunidades y desplazamientos masivos, y adopte medidas apropiadas y oportunas; y se asegure de que los mecanismos regionales pertinentes están representados en las reuniones del Consejo de Seguridad;

h) Se asegure de que, durante las visitas periódicas sobre el terreno, se celebran las consultas adecuadas con las organizaciones dirigidas por mujeres y los proveedores de servicios sobre el riesgo y el hecho de que se produzcan situaciones de violencia sexual relacionada con el conflicto, con miras a contribuir a un entorno propicio para la protección; considere debidamente la posibilidad de hacer visitas temáticas dedicadas a la violencia sexual relacionada con los conflictos en las situaciones sometidas a su consideración, con el fin de mitigar los riesgos de violencia sexual y fomentar la prevención;

i) Se asegure de que las operaciones de paz incorporan esfuerzos para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos y análisis con perspectiva de género, por ejemplo empleando conocimientos especializados,

desde las primeras etapas de los procesos de planificación de la transición, en coordinación con los coordinadores residentes, los equipos de las Naciones Unidas en los países, los Estados receptores y las organizaciones de la sociedad civil;

j) Considere debidamente la posibilidad de ampliar la base de conocimientos sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos encomendando a la Oficina de mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos que elabore informes temáticos sobre cuestiones emergentes.

76. Aliento a los Estados Miembros, los donantes y las organizaciones regionales e intergubernamentales a que:

a) Aborden la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a ella desde un enfoque centrado en los supervivientes en el que se reconozca que se trata de personas individuales, y procuren empoderarlos priorizando sus necesidades, perspectivas y aspiraciones diferenciadas y prestando especial atención a los factores interseccionales de desigualdad, como el origen étnico, la religión, el estatus migratorio, la discapacidad, la edad, la afiliación política, la orientación sexual, la identidad de género y el estado serológico respecto del VIH; velen por que se respeten los derechos de los supervivientes, por que reciban un trato digno y por que se promueva su capacidad para tomar decisiones informadas y orientar las acciones encaminadas a prevenir incidentes futuros;

b) Reformen las leyes discriminatorias y mejoren la protección y la investigación y el enjuiciamiento de los hechos a través de la formación de investigadores, fiscales y funcionarios de prisiones, entre otros medios; establezcan instalaciones forenses nacionales que aporten más eficacia a las investigaciones; promuevan reparaciones transformadoras que respondan a las cuestiones de género y se aseguren de que todas las iniciativas están guiadas por los principios de seguridad, confidencialidad y consentimiento informado; fomenten el uso de las disposiciones modelo y orientaciones legislativas sobre la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos para apoyar la reforma legislativa sobre esta cuestión; y se aseguren de que los delitos de violencia sexual y de género quedan excluidos de las amnistías generales y de los plazos de prescripción;

c) Velen por que el sector de la seguridad responda a las cuestiones de género, aumenten la representación de las mujeres en las fuerzas nacionales y establezcan y empleen equipos especializados en la respuesta a la violencia sexual; introduzcan salvaguardias que incluyan la investigación de antecedentes para que las personas sospechosas de haber cometido delitos relacionados con la violencia sexual no sean reclutadas, mantenidas ni ascendidas en las fuerzas de seguridad; se aseguren de que, antes del despliegue, se imparte formación sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidas la alerta temprana y la mitigación de riesgos, al personal de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;

d) Eviten el resurgimiento de los conflictos integrando el análisis de género y la formación en cuestiones de género en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración para mitigar los efectos de la violencia sexual y remitan a los supervivientes a los servicios disponibles;

e) Se aseguren de que se tienen en cuenta las disposiciones operativas y los conocimientos especializados relativos a la prohibición de la violencia sexual y su tratamiento al concebir y poner en práctica los acuerdos de paz, de alto el

fuego y de cese de las hostilidades, y los de etapas posteriores, en consonancia con la Guía para los Mediadores: Cómo abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos en el curso de las hostilidades y en los acuerdos de cesación del fuego (2012) y las políticas posteriores;

f) Protejan de todo tipo de represalias a las mujeres que participan en la vida política, incluidas las defensoras de los derechos humanos, las periodistas y las que trabajan en la consolidación de la paz y en el ámbito de la violencia sexual relacionada con los conflictos y se aseguren de que esos riesgos se abordan debidamente y de que se enjuicia a los responsables; y garanticen la existencia de medidas de protección y respuesta oportuna para los civiles que sufren riesgo inminente de violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidos los que se encuentran en situaciones de detención, desplazamiento o migración;

g) Den prioridad a la inversión en seguridad humana y salud pública canalizando recursos previamente destinados al gasto militar a los servicios multisectoriales, incluida la prevención del VIH, y a la respuesta para las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos;

h) Fomenten un entorno propicio para que víctimas y supervivientes busquen apoyo, proporcionen servicios de asistencia multisectorial accesibles y de calidad que incluyan servicios de salud sexual y reproductiva, acceso a métodos de anticoncepción de emergencia y atención al aborto en condiciones seguras y servicios psicosociales y jurídicos;

i) Apliquen el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y el Tratado sobre el Comercio de Armas y otros instrumentos para erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (véase [S/2021/839](#));

j) Pongan en práctica la plataforma de recomendaciones relativas a las mujeres y las niñas que se quedan embarazadas como consecuencia de la violencia sexual en los conflictos y a los niños nacidos de esa violencia, expuesta en mi informe especial ([S/2022/77](#));

k) Mitiguen los riesgos de violencia sexual asociados a las actividades de subsistencia fomentando la resiliencia de la comunidad y asegurándose de que las mujeres, las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos pueden acceder en condiciones seguras al empleo y a la reintegración socioeconómica, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

l) Aborden las causas profundas de la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidas la desigualdad estructural de género y las normas sociales nocivas que conducen a la estigmatización y la discriminación de los supervivientes, promoviendo el liderazgo de las mujeres en las instituciones políticas, de consolidación de la paz, de seguridad y del estado de derecho y manteniendo contactos con los líderes religiosos, tradicionales y comunitarios, los medios de comunicación y las organizaciones de mujeres para promover cambios sociales y de actitud; y determinen quiénes impulsan la movilización de la comunidad y alienten su participación activa;

m) Se aseguren de que la próxima generación de planes de acción nacionales sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como los planes de acción regionales y locales relacionados, incluyen disposiciones operativas relacionadas con la prevención estructural de la violencia sexual relacionada con los conflictos, con la correspondiente asignación presupuestaria;

n) Aborden los déficits crónicos de financiación para iniciativas orientadas a prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y hacerle frente proporcionando apoyo financiero previsible al fondo fiduciario multipartito para la violencia sexual relacionada con los conflictos a fin de sufragar la labor de la red Acción de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos; y utilicen los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en materia de justicia y estado de derecho apoyando al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos.

Anexo

Lista de las partes sobre las que pesan sospechas fundadas de ser autoras o responsables de actos sistemáticos de violación u otras formas de violencia sexual en las situaciones de conflicto armado sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad

La lista que figura a continuación no pretende ser exhaustiva e incluye solo a las partes sobre las que se dispone de información digna de crédito. Cabe señalar que los nombres de los países sirven solo para indicar el lugar donde se sospecha que esas partes están cometiendo violaciones.

Partes en la República Centroafricana

1. Agentes no estatales:

a) Coalición de Patriotas por el Cambio (CPC): el ex-Presidente François Bozizé; Retorno, Reclamación y Rehabilitación: General Bobbo; antibalaka: Mokom-Maxime Mokom; antibalaka Ngaïssona-Dieudonné Ndomate; Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana: Noureddine Adam y el comandante de zona Mahamat Salleh; Movimiento Patriótico por la República Centroafricana: Mahamat Al-Khatim; Unión por la Paz en la República Centroafricana: Ali Darrassa;

- b) Ejército de Resistencia del Señor;
- c) Facciones ex-Seleka;
- d) Frente Democrático del Pueblo Centroafricano: Abdoulaye Miskine;
- e) Revolución y Justicia.

2. Agentes estatales:

Fuerzas armadas nacionales*.

Partes en la República Democrática del Congo

1. Agentes no estatales:

- a) Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano-Janvier;
- b) Fuerzas Democráticas Aliadas;
- c) Milicias Bana Mura;
- d) Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda;
- e) Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri;
- f) Ejército de Resistencia del Señor;
- g) Nduma Defensa del Congo;
- h) Nduma Defensa del Congo Renovado: facción liderada por el “General” Guidon Shimiray Mwissa y facción liderada por el Comandante Gilbert Bwira Shuo y el Comandante Adjunto Fidel Malik Mapenzi;
- i) Mai-Mai Kifuafua;
- j) Mai-Mai Raia Mutomboki;

* Indica que la parte se ha comprometido formalmente a adoptar medidas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto.

- k) Mai-Mai Apa Na Pale;
 - l) Mai-Mai Malaika;
 - m) Mai-Mai Yakutumba;
 - n) Nyatura;
 - o) Cooperativa para el Desarrollo del Congo;
 - p) Milicias twas;
 - q) Unión de Patriotas para la Defensa de los Ciudadanos;
 - r) Fuerzas Patrióticas Populares-Ejército del Pueblo.
2. Agentes estatales:
- a) Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo*;
 - b) Policía Nacional Congolese*.

Partes en el Iraq

Agentes no estatales:

Dáesh.

Partes en Malí

Agentes no estatales:

- a) Movimiento Nacional de Liberación de Azawad, parte de la Coordinadora de Movimientos de Azawad*;
- b) Ansar Eddine;
- c) Al-Qaida en el Magreb Islámico, parte de Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin;
- d) Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgads y sus Aliados, parte de la Plataforma de los Movimientos del 14 de Junio de 2014 de Argel*.

Partes en Myanmar

Agentes estatales:

Tatmadaw, incluida la guardia de fronteras integrada*.

Partes en Somalia

1. Agentes no estatales:

Al-Shabaab.

2. Agentes estatales:

- a) Ejército Nacional Somalí*;
- b) Fuerza de Policía Somalí* y sus milicias aliadas;
- c) Fuerzas de Puntlandia.

Partes en Sudán del Sur

1. Agentes no estatales:

- a) Ejército de Resistencia del Señor;

- b) Movimiento por la Justicia y la Igualdad;
 - c) Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición - pro-Machar*
2. Agentes estatales:
- a) Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, incluidas las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur aliadas de Taban Deng*;
 - b) Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur*.

Partes en el Sudán

1. Agentes no estatales:
- a) Movimiento por la Justicia y la Igualdad;
 - b) Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid.
2. Agentes estatales:
- a) Fuerzas Armadas Sudanesas;
 - b) Fuerzas de Apoyo Rápido.

Partes en la República Árabe Siria

1. Agentes no estatales:
- a) Dáesh;
 - b) Hay'at Tahrir al-Sham;
 - c) Ejército del Islam;
 - d) Ahrar al-Sham.
2. Agentes estatales:
- Fuerzas gubernamentales, incluidas las Fuerzas de Defensa Nacional, los servicios de inteligencia y las milicias partidarias del Gobierno.

Otras partes que generan preocupación que se hallan sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad

Partes en Nigeria

Agentes no estatales:

Grupos afines a Boko Haram y grupos escindidos, incluidos Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad y Provincia de África Occidental del Estado Islámico.